




# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

<b>Administración.-</b> Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. <b>Imprime.-</b> Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	<b>Martes, 23 de enero de 2001</b>  <b>Núm. 18</b>	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 15 ptas. / 0,09 € No se publica domingos ni días festivos.																																				
<b>SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> <th>Total (euros)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>7.580</td> <td>303</td> <td>4.500</td> <td>12.383</td> <td>74,42</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>4.230</td> <td>169</td> <td>2.250</td> <td>6.649</td> <td>39,96</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.560</td> <td>102</td> <td>1.125</td> <td>3.787</td> <td>22,76</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>77</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>80</td> <td>0,48</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>91</td> <td>4</td> <td>-</td> <td>95</td> <td>0,57</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Total (euros)	Anual	7.580	303	4.500	12.383	74,42	Semestral	4.230	169	2.250	6.649	39,96	Trimestral	2.560	102	1.125	3.787	22,76	Ejemplar ejercicio corriente	77	3	-	80	0,48	Ejemplar ejercicios anteriores	91	4	-	95	0,57	<b>ADVERTENCIAS</b> 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	<b>INSERCIONES</b> 129 ptas. / (0,78 €) por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Total (euros)																																	
Anual	7.580	303	4.500	12.383	74,42																																	
Semestral	4.230	169	2.250	6.649	39,96																																	
Trimestral	2.560	102	1.125	3.787	22,76																																	
Ejemplar ejercicio corriente	77	3	-	80	0,48																																	
Ejemplar ejercicios anteriores	91	4	-	95	0,57																																	

### SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno .....	-	Administración Local .....	9
Diputación Provincial .....	1	Administración de Justicia .....	13
Administración General del Estado .....	3	Anuncios Particulares .....	-
Administraciones Autonómicas ....	-	Contiene anexo	

## Excma. Diputación Provincial de León

### SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL Unidad Administrativa de Recaudación de Ponferrada 2.ª

#### NOTIFICACIÓN ACTO DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Don Roberto López Díez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada Segunda del Servicio Recaudatorio de la Excma. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que no siendo posible practicar notificación al interesado que a continuación se expresa, por resultar desconocido en el domicilio fiscal que consta en las actuaciones, e ignorarse su actual paradero, habiéndose intentado por dos veces, conforme a lo previsto en los artículos 37.4 de la Ley General Tributaria, 32 de la Ley 1/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías del Contribuyente, y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, General Tributaria, de 28 de diciembre, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, mediante el presente anuncio se le cita para que comparezca por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que le sea notificada la actuación llevada a cabo en el procedimiento que le afecta.

Procedimiento: Procedimiento ejecutivo de apremio administrativo.

Actuación que se notifica: Acto de derivación de la acción administrativa para exigir el pago de la deuda tributaria al responsable.

Lugar y plazo de comparecencia: el responsable interesado o su representante deberán comparecer para ser notificados en la oficina de esta Demarcación Recaudatoria de Ponferrada, calle Rfo Urdiales, 21-3º, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles de que de no comparecer en dicho plazo, la notifica-

ción se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Plazos de ingreso- Art. 20 del RGR:

a) Si la publicación de este anuncio se produce entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 5 del siguiente mes o inmediato hábil posterior.

b) Si la publicación de este anuncio se produce entre los días 16 y último del mes, hasta el día 20 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Lugar y forma de pago:

a) En estas oficinas de Recaudación, sitas en la dirección del membrete.

b) Mediante giro postal tributario.

c) Mediante ingreso en la cuenta corriente restringida de recaudación que esta Demarcación mantiene con la entidad Caja España de Inversiones, 2096 0020 23 2013157804.

Recursos:

Contra la resolución dictada por el señor Tesorero de la Excma. Diputación Provincial de León, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido por el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no lo fuera, de forma presunta en el plazo de siete meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que fuere interpuesto el referido recurso de reposición.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

Suspensión del procedimiento:

La interposición de cualquier recurso no paraliza la tramitación del procedimiento, que sólo podrá suspenderse en los casos y con-

diciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Relación del interesado a que se refiere este edicto:

Responsable: Don José María Herrera Martínez.

D.N.I.: 13.685.214.

Domicilio fiscal: Calle Manuel Ávila, 7, Renedo de Piélagos (Cantabria).

Fecha de resolución: 24 de noviembre de 2000.

Órgano competente: Señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León.

Contenido del acto que se notifica: Acto de derivación de la acción tributaria contra el administrador de la entidad mercantil deudora y requerimiento de pago de los débitos en periodo voluntario.

Relación de los débitos:

Ayuntamientos: Cabañas Raras y Cubillos del Sil.

Deudor principal: Ingeniería del Tubo Conformado, S.L.

N.I.F.: B-24299000.

Domicilio fiscal: Calle Doctor Marañón, 9, Ponferrada (León).

Año	Número recibo	Concepto débitos	Final per. vol.	Importe
Ayuntamiento de Cabañas Raras:				
1998	032	I.A.E. Empresarial	20/11/98	19.678
1998	033	I.A.E. Empresarial	20/11/98	50.715
1998	034	I.A.E. Empresarial	20/11/98	29.343
1998	035	I.A.E. Empresarial	20/11/98	52.966
1999	033	I.A.E. Empresarial	20/11/99	28.486
1999	034	I.A.E. Empresarial	20/11/99	26.239
1999	035	I.A.E. Empresarial	20/11/99	50.715
1999	036	I.A.E. Empresarial	20/11/99	39.123
1999	037	I.A.E. Empresarial	20/11/99	79.450
Ayuntamiento de Cubillos del Sil:				
1998	043	I.A.E. Empresarial	20/11/98	48.905
1999	043	I.A.E. Empresarial	20/11/99	65.825
Total débitos por principal				490.825
Ponferrada, 4 de enero de 2001.—Firma (ilegible).				
249			13.158 ptas.	

### Demarcación de Astorga

NOTIFICACIÓN TÍTULO EJECUTIVO, PROVIDENCIA DE APREMIO Y REQUERIMIENTO DE PAGO A RESPONSABLE DEUDA TRIBUTARIA

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Recaudador de la Demarcación de Astorga del Servicio Recaudatorio de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que no siendo posible practicar notificación al interesado responsable que a continuación se expresa, por resultar desconocido en el domicilio fiscal que consta en las actuaciones, y por haberse ausentado de dicho domicilio e ignorarse su actual paradero, habiéndose intentado por dos veces, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, General Tributaria, de 28 de diciembre, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, mediante el presente anuncio se le cita para que comparezca por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que le sea notificada la actuación llevada a cabo en el procedimiento que le afecta.

Procedimiento: Procedimiento ejecutivo de apremio administrativo.

Actuación que se notifica: Providencia de apremio y requerimiento de pago de débitos perseguidos al responsable de la deuda tributaria.

Lugar y plazo de comparecencia: El responsable interesado o su representante deberán comparecer para ser notificados en la oficina de esta Demarcación Recaudatoria de Astorga, calle del Pozo, número 2, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la

publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles de que de no comparecer en dicho plazo la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Habiendo finalizado el vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de la deuda perseguida contra el interesado a que afecta este anuncio y que a continuación se expresa, sin que se hubiera efectuado el pago de la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (BOE 3/1/91), fue dictado por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León título ejecutivo Providencia de apremio a efectos de despachar la ejecución contra cada uno de ellos, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 230/1963 General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 25/1995, de 20 de julio, del tenor literal que igualmente se indica.

Plazos de ingreso— Art. 108 del R.G.R.:

a) Si el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer está comprendido entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Si el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer está comprendido entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Lugar y forma de pago:

a) En estas oficinas de Recaudación, sitas en la dirección del membrete.

b) Mediante giro postal tributario.

c) Mediante ingreso en la cuenta corriente restringida de recaudación que esta Demarcación mantiene con la entidad Caja España de Inversiones, 2096 0005 00 2007080204.

Advertencia:

1. En caso de no efectuar el ingreso en el indicado plazo, se procederá sin más al embargo de sus bienes o a la ejecución de garantías existentes, conforme determinan los artículos 98.2 y 111 del Reglamento General de Recaudación.

2. Desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de la deuda y hasta la fecha de su ingreso, serán liquidados los intereses de demora correspondientes al principal de la deuda y repercutidas las costas del procedimiento.

Recursos:

Contra la procedencia de la vía de apremio, que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de reposición ante el señor Tesorero de la Diputación Provincial de León en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido por el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y seis meses, si no lo fuera, a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

Suspensión del procedimiento:

La interposición de cualquier recurso no paraliza la tramitación del procedimiento, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Motivos de oposición:

Sólo son admisibles los motivos tasados en el artículo 138 de la Ley General Tributaria, modificado por Ley 25/1995, de 20 de julio, y 99 del Reglamento General de Recaudación.

a) Prescripción.

b) Anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación.

c) Pago o aplazamiento en periodo voluntario.

d) Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Aplazamiento de pago:

Podrá ser solicitado aplazamiento de pago en los términos y con las garantías que establecen los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Interesado a que se refiere este edicto:

Responsable: Martínez Conde, José Antonio.

D.N.I.: 11.415.517-L.

Domicilio fiscal: Calle Las Cabeceras, 21, de 24270 Carrizo de la Ribera.

Fecha de la resolución: 23 de noviembre de 2000.

Órgano competente: Señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León.

Contenido del acto que se notifica: Providencia de apremio.

Relación de los débitos:

Ayuntamiento: Benavides de Órbigo y Mancomunidad del Órbigo.

Deudor principal: Martínez Leira, S.L.

N.I.F.: B-24362618.

Domicilio fiscal: Avenida del Órbigo, 26, de 24280 Benavides de Órbigo.

Año	Número recibo	Concepto débitos	Final per. vol.	Importe
1998	133	I.A.E. Epígrafe: 6471 Actividad: Comercio menor ptos. alimenticios y bebidas.	20-11-1998	18.241
1999	132	Ídem	20-11-1999	22.931
2000	139	Ídem	20-11-2000	22.931
1999	970	R. basuras Mdad. Órbi.	31-05-1999	6.615
2000	978	R. basuras Mdad. Órbi.	31-05-2000	6.615
Total débitos por principal				77.333
20% recargo de apremio				15.467
Presupuesto para gastos y costas				20.000
Total descubiertos perseguidos				112.800

Astorga a 21 de diciembre de 2000.—El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, P.A., Bernardo Rodríguez Alonso.  
250 16.770 ptas.

## Agencia Estatal de Administración Tributaria

### DELEGACIÓN DE LEÓN Dependencia de Recaudación

Don Álvaro García-Capelo Pérez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de León, hace saber:

Que intentadas las notificaciones, según lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria (Ley 230/65, de 28 de diciembre), por acuerdo del presente anuncio se cita a:

Amesa (Asistencia Montajes y Estudios, S.A.), NIF -A3302523, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la AEAT de León.

Recurso núm. E000111707, relativo a providencia de apremio de la liquidación A2460000150000294.

Don Ramón Caberías Jiménez, NIF 71.419.072, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de León.

Recurso núm. E000064143, relativo a la providencia de apremio de la liquidación K1610199060511173.

Doña Carmen Gutiérrez Martínez, DNI número 9.651.645, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de León.

Recurso núm. E000078721, relativo a la providencia de apremio de la liquidación A2460000016000120.

Don Carlos Torío Álvarez, DNI 9.725.889, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de León.

Recurso núm. E000077906, relativo a la providencia de apremio de la liquidación K1610100065080925.

Asimismo se comunica que, publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados disponen de un plazo de comparecencia de diez días contados desde el siguiente a la publicación, con el fin de ser notificados de forma expresa por esta Dependencia, sita en Avda. José Antonio, número 4, planta 3, de León. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del plazo señalado para comparecer.

León 20 de noviembre de 2000.—El Jefe de Dependencia, Álvaro García-Capelo Pérez.

\* \* \*

Don Álvaro García-Capelo Pérez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de León, hace saber:

Que intentadas las notificaciones, según lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria (Ley 230/65, de 28 de diciembre), por acuerdo del presente anuncio se cita a:

Don Juan Manuel García Guisasaola, DNI 9.702.839, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de León.

Recurso núm. E990188557, relativo a providencia de apremio de la liquidación K1610199059607260.

Don Francisco Javier Vega Aparicio, DNI 11.960.415, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de León.

Recurso núm. E990191585, relativo a providencia de apremio de la liquidación K1610199059855860.

Asimismo se comunica que, publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados disponen de un plazo de comparecencia de diez días contados desde el siguiente a la publicación, con el fin de ser notificados de forma expresa por esta Dependencia, sita en Avda. José Antonio, número 4, planta 3, de León. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del plazo señalado para comparecer.

León 20 de noviembre de 2000.—El Jefe de Dependencia, Álvaro García-Capelo Pérez.

9877

8.500 ptas.

## Tesorería General de la Seguridad Social

### DIRECCIÓN PROVINCIAL Unidad de Recaudación Ejecutiva 01

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Construcciones Alfercal, S.L., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:



Providencia: Una vez autorizada, con fecha 24 de octubre de 2000, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 30 de enero de 2001, a las 11.00 horas, en avenida Facultad 1, 2º, localidad de León, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 118 de su Orden de Desarrollo.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 o 50 por 100, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan, distribuidos en lotes.

2.-Que todo licitador habrá de consignar, a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social actuante, el 25 por 100 del tipo de la misma en primera licitación, así como la de presentar el resguardo justificativo de dicha consignación, con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de subasta. La citada consignación podrá ser sustituida, a voluntad del licitador, por un depósito de garantía de, al menos, el 25 por 100 del tipo de subasta en primera licitación si en el apartado de advertencias del presente anuncio así se autoriza.

Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25 por 100 del tipo de la subasta, salvo que se hubiese consignado su importe o constituido aquél para la primera o segunda licitación. Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen consignado o depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate; además se exigirán las responsabilidades en que pudieren incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe consignado o depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

3.-El rematante deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad consignada o del depósito constituido, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de 5 días.

4.-La consignación o el depósito para las licitaciones podrá realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse el depósito, si se hubiere autorizado, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por el importe total del depósito a nombre de "Treasorería General de la Seguridad Social - Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda". Todo depositante, al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es, asimismo, aplicable en las demás licitaciones.

5.-La subasta comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la mesa de subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación, así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio del remate, a criterio del Presidente de la mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

6.-Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

7.-Mediante el presente anuncio se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, los deudores con domicilio desconocido.

8.-En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Advertencias:

Se autoriza a que la consignación a que se hace referencia en el apartado 2 sea sustituida, a voluntad del licitador, por un depósito de garantía, de al menos el 25 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

Afectas cada finca al pago de 4.993 pesetas y 3.758 pesetas, que, en su caso, procedería girar por impuesto de transmisiones de no mediar exención, y 47.357 pesetas de cuota de urbanización del Plan General de Ordenación Urbana de León.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de internet <http://www.seg-social.es>.

León, 18 de diciembre de 2000.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

\* \* \*

#### DESCRIPCIÓN ADJUNTA DE BIENES QUE SE SUBASTAN

Deudor: Construcciones Alfercal, S.L.

Finca número: 01.

Datos finca urbana.

Descripción finca: Plaza de garaje número 1 en planta sótano primero. Tipo vía: Avenida, nombre vía: Antibióticos y Juan Nuevo, número de vía 124 bis- número vía: 8, código postal: 24009, código municipal: 24091.



## Datos registro.

Nº Reg.: 3, núm. tomo: 2865, núm. libro: 258, núm. folio: 79, núm. finca: 15174. Importe de tasación: 1.400.000.

Tipo de subasta en primera licitación: 1.400.000.

## Descripción ampliada.

1/34 parte que se concreta en la plaza de garaje número 1 de: "Urbana: Elemento número uno. Local garaje en planta de sótano primero, del edificio sito en León, en la avenida de Antibióticos, s/n, y calle Juan Nuevo. Dicho local tiene acceso para personas por la caja de escaleras y ascensor del inmueble y directamente desde el exterior a través de una rampa de vehículos por la calle Juan Nuevo. Incrustados en el mismo se encuentran los accesos a plantas superiores con los correspondientes rellanos. Tiene una superficie útil de 866,30 m<sup>2</sup>, incluida la rampa de acceso, y linda, tomando como frente la calle Juan Nuevo: frente, dicha calle; izquierda entrando, avenida de Antibióticos; derecha y fondo, cuartos de trasteros. Se le asigna una cuota de 18,72%".

## Finca número 02.

## Datos finca urbana.

Descripción finca: Plaza garaje número 2 en planta sótano primero. Tipo vía: Avenida, nombre vía: Antibióticos y Juan Nuevo, número de vía: 124 bis- número vía: 8, código postal: 24009, código municipal: 24091.

## Datos registro.

Nº Reg.: 03, núm. tomo: 2865, núm. libro: 258, núm. folio: 79, núm. finca: 15174. Importe de tasación: 1.400.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 1.400.000 pesetas.

## Descripción ampliada.

1/34 parte que se concreta en la plaza de garaje número 2 de: "Urbana: Elemento número uno.- Local garaje en planta de sótano primero, del edificio sito en León, en la avenida de Antibióticos, s/n, y calle Juan Nuevo. Dicho local tiene acceso para personas por la caja de escaleras y ascensor del inmueble y directamente desde el exterior a través de una rampa de vehículos por la calle Juan Nuevo. Incrustados en el mismo se encuentran los accesos a plantas superiores con los correspondientes rellanos. Tiene una superficie útil de 866,30 m<sup>2</sup>, incluida la rampa de acceso, y linda, tomando como frente la calle Juan Nuevo: frente, dicha calle; izquierda entrando, avenida de Antibióticos; derecha y fondo, cuartos de trasteros. Se le asigna una cuota de 18,72%".

## Finca número: 03.

## Datos finca urbana.

Descripción finca: Plaza garaje número 3 en planta sótano primero. Tipo vía: Avenida, nombre vía: Antibióticos y Juan Nuevo, número de vía: 124 bis- número vía: 8, código postal: 24009, código municipal: 24091.

## Datos registro.

Nº Reg.: 03, núm. tomo: 2865, núm. libro: 258, núm. folio: 79, núm. finca: 15174. Importe de tasación: 1.400.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 1.400.000 pesetas.

## Descripción ampliada.

1/34 parte que se concreta en la plaza de garaje número 3 de: "Urbana: Elemento número uno.- Local garaje en planta de sótano primero, del edificio sito en León, en la avenida de Antibióticos, s/n, y calle Juan Nuevo. Dicho local tiene acceso para personas por la caja de escaleras y ascensor del inmueble y directamente desde el exterior a través de una rampa de vehículos por la calle Juan Nuevo. Incrustados en el mismo se encuentran los accesos a plantas superiores con los correspondientes rellanos. Tiene una superficie útil de 866,30 m<sup>2</sup>, incluida la rampa de acceso, y linda, tomando como frente la calle Juan Nuevo: frente, dicha calle; izquierda entrando, avenida de Antibióticos; derecha y fondo, cuartos de trasteros. Se le asigna una cuota de 18,72%".

## Finca número: 04.

## Datos finca urbana.

Descripción finca: Plaza garaje número 4 en planta sótano primero. Tipo vía: Avenida, nombre vía: Antibióticos y Juan Nuevo, número de vía: 124 bis- número vía: 8, código postal: 24009, código municipal: 24091.

## Datos registro.

Nº Reg.: 03, núm. tomo: 2865, núm. libro: 258, núm. folio: 79, núm. finca: 15174. Importe de tasación: 1.400.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 1.400.000 pesetas.

## Descripción ampliada.

1/34 parte que se concreta en la plaza de garaje número 4 de: "Urbana: Elemento número uno.- Local garaje en planta de sótano primero, del edificio sito en León, en la avenida de Antibióticos, s/n, y calle Juan Nuevo. Dicho local tiene acceso para personas por la caja de escaleras y ascensor del inmueble y directamente desde el exterior a través de una rampa de vehículos por la calle Juan Nuevo. Incrustados en el mismo se encuentran los accesos a plantas superiores con los correspondientes rellanos. Tiene una superficie útil de 866,30 m<sup>2</sup>, incluida la rampa de acceso, y linda, tomando como frente la calle Juan Nuevo: frente, dicha calle; izquierda entrando, avenida de Antibióticos; derecha y fondo, cuartos de trasteros. Se le asigna una cuota de 18,72%".

## Finca número: 05.

## Datos finca urbana.

Descripción finca: Plaza garaje número 11 en planta sótano primero. Tipo vía: Avenida, nombre vía: Antibióticos y Juan Nuevo, número de vía: 124 bis- número vía: 8, código postal: 24009, código municipal: 24091.

## Datos registro.

Nº Reg.: 03, núm. tomo: 2865, núm. libro: 258, núm. folio: 79, núm. finca: 15174. Importe de tasación: 1.400.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 1.400.000 pesetas.

## Descripción ampliada.

1/34 parte que se concreta en la plaza de garaje número 11 de: "Urbana: Elemento número uno.- Local garaje en planta de sótano primero, del edificio sito en León, en la avenida de Antibióticos, s/n, y calle Juan Nuevo. Dicho local tiene acceso para personas por la caja de escaleras y ascensor del inmueble y directamente desde el exterior a través de una rampa de vehículos por la calle Juan Nuevo. Incrustados en el mismo se encuentran los accesos a plantas superiores con los correspondientes rellanos. Tiene una superficie útil de 866,30 m<sup>2</sup>, incluida la rampa de acceso, y linda, tomando como frente la calle Juan Nuevo: frente, dicha calle; izquierda entrando, avenida de Antibióticos; derecha y fondo, cuartos de trasteros. Se le asigna una cuota de 18,72%".

## Finca número: 06.

## Datos finca urbana.

Descripción finca: Plaza garaje número 16 en planta sótano primero. Tipo vía: Avenida, nombre vía: Antibióticos y Juan Nuevo, número de vía: 124 bis- número vía: 8, código postal: 24009, código municipal: 24091.

## Datos registro.

Nº Reg.: 03, núm. tomo: 2865, núm. libro: 258, núm. folio: 79, núm. finca: 15174. Importe de tasación: 1.400.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 1.400.000 pesetas.

## Descripción ampliada.

1/34 parte que se concreta en la plaza de garaje número 16 de: "Urbana: Elemento número uno.- Local garaje en planta de sótano primero, del edificio sito en León, en la avenida de Antibióticos, s/n, y calle Juan Nuevo. Dicho local tiene acceso para personas por la caja de escaleras y ascensor del inmueble y directamente desde el exterior a través de una rampa de vehículos por la calle Juan Nuevo. Incrustados en el mismo se encuentran los accesos a plantas superiores con los correspondientes rellanos. Tiene una superficie útil de 866,30 m<sup>2</sup>, incluida la rampa de acceso, y linda, tomando como frente la calle Juan Nuevo: frente, dicha calle; izquierda entrando, avenida

de Antibióticos; derecha y fondo, cuartos de trasteros. Se le asigna una cuota de 18,72%".

Finca número: 07.

Datos finca urbana.

Descripción finca: Plaza garaje número 17 en planta sótano primero. Tipo vía: Avenida, nombre vía: Antibióticos y Juan Nuevo, número de vía: 124 bis- número vía: 8, código postal: 24009, código municipal: 24091.

Datos registro.

Nº Reg.: 03, núm. tomo: 2865, núm. libro: 258, núm folio: 79, núm. finca: 15174. Importe de tasación: 1.400.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 1.400.000 pesetas.

Descripción ampliada.

1/34 parte que se concreta en la plaza de garaje número 17 de: "Urbana: Elemento número uno.- Local garaje en planta de sótano primero, del edificio sito en León, en la avenida de Antibióticos, s/n, y calle Juan Nuevo. Dicho local tiene acceso para personas por la caja de escaleras y ascensor del inmueble y directamente desde el exterior a través de una rampa de vehículos por la calle Juan Nuevo. Incrustados en el mismo se encuentran los accesos a plantas superiores con los correspondientes rellanos. Tiene una superficie útil de 866,30 m<sup>2</sup>, incluida la rampa de acceso, y linda, tomando como frente la calle Juan Nuevo: frente, dicha calle; izquierda entrando, avenida de Antibióticos; derecha y fondo, cuartos de trasteros. Se le asigna una cuota de 18,72%".

Finca número: 08.

Datos finca urbana.

Descripción finca: Plaza garaje número 20 en planta sótano primero. Tipo vía: Avenida, nombre vía: Antibióticos y Juan Nuevo, número de vía: 124 bis- número vía: 8, código postal: 24009, código municipal: 24091.

Datos registro.

Nº Reg.: 03, núm. tomo: 2865, núm. libro: 258, núm folio: 79, núm. finca: 15174. Importe de tasación: 1.400.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 1.400.000 pesetas.

Descripción ampliada.

1/34 parte que se concreta en la plaza de garaje número 20 de: "Urbana: Elemento número uno.- Local garaje en planta de sótano primero, del edificio sito en León, en la avenida de Antibióticos, s/n, y calle Juan Nuevo. Dicho local tiene acceso para personas por la caja de escaleras y ascensor del inmueble y directamente desde el exterior a través de una rampa de vehículos por la calle Juan Nuevo. Incrustados en el mismo se encuentran los accesos a plantas superiores con los correspondientes rellanos. Tiene una superficie útil de 866,30 m<sup>2</sup>, incluida la rampa de acceso, y linda, tomando como frente la calle Juan Nuevo: frente, dicha calle; izquierda entrando, avenida de Antibióticos; derecha y fondo, cuartos de trasteros. Se le asigna una cuota de 18,72%".

Finca número: 09.

Datos finca urbana.

Descripción finca: Plaza garaje número 21 en planta sótano primero. Tipo vía: Avenida, nombre vía: Antibióticos y Juan Nuevo, número de vía: 124 bis- número vía: 8, código postal: 24009, código municipal: 24091.

Datos registro.

Nº Reg.: 03, núm. tomo: 2865, núm. libro: 258, núm folio: 79, núm. finca: 15174. Importe de tasación: 1.400.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 1.400.000 pesetas.

Descripción ampliada.

1/34 parte que se concreta en la plaza de garaje número 21 de: "Urbana: Elemento número uno.- Local garaje en planta de sótano primero, del edificio sito en León, en la avenida de Antibióticos, s/n, y calle Juan Nuevo. Dicho local tiene acceso para personas por la caja de escaleras y ascensor del inmueble y directamente desde el exterior a través de una rampa de vehículos por la calle Juan Nuevo.

Incrustados en el mismo se encuentran los accesos a plantas superiores con los correspondientes rellanos. Tiene una superficie útil de 866,30 m<sup>2</sup>, incluida la rampa de acceso, y linda, tomando como frente la calle Juan Nuevo: frente, dicha calle; izquierda entrando, avenida de Antibióticos; derecha y fondo, cuartos de trasteros. Se le asigna una cuota de 18,72%".

Finca número: 10.

Datos finca urbana.

Descripción finca: Plaza garaje número 27 en planta sótano primero. Tipo vía: Avenida, nombre vía: Antibióticos y Juan Nuevo, número de vía: 124 bis- número vía: 8, código postal: 24009, código municipal: 24091.

Datos registro.

Nº Reg.: 03, núm. tomo: 2865, núm. libro: 258, núm folio: 79, núm. finca: 15174. Importe de tasación: 1.400.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 1.400.000 pesetas.

Descripción ampliada.

1/34 parte que se concreta en la plaza de garaje número 27 de: "Urbana: Elemento número uno.- Local garaje en planta de sótano primero, del edificio sito en León, en la avenida de Antibióticos, s/n, y calle Juan Nuevo. Dicho local tiene acceso para personas por la caja de escaleras y ascensor del inmueble y directamente desde el exterior a través de una rampa de vehículos por la calle Juan Nuevo. Incrustados en el mismo se encuentran los accesos a plantas superiores con los correspondientes rellanos. Tiene una superficie útil de 866,30 m<sup>2</sup>, incluida la rampa de acceso, y linda, tomando como frente la calle Juan Nuevo: frente, dicha calle; izquierda entrando, avenida de Antibióticos; derecha y fondo, cuartos de trasteros. Se le asigna una cuota de 18,72%".

Finca número: 11.

Datos finca urbana.

Descripción finca: Plaza garaje número 28 en planta sótano primero. Tipo vía: Avenida, nombre vía: Antibióticos y Juan Nuevo, número de vía: 124 bis- número vía: 8, código postal: 24009, código municipal: 24091.

Datos registro.

Nº Reg.: 03, núm. tomo: 2865, núm. libro: 258, núm folio: 79, núm. finca: 15174. Importe de tasación: 1.400.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 1.400.000 pesetas.

Descripción ampliada.

1/34 parte que se concreta en la plaza de garaje número 28 de: "Urbana: Elemento número uno.- Local garaje en planta de sótano primero, del edificio sito en León, en la avenida de Antibióticos, s/n, y calle Juan Nuevo. Dicho local tiene acceso para personas por la caja de escaleras y ascensor del inmueble y directamente desde el exterior a través de una rampa de vehículos por la calle Juan Nuevo. Incrustados en el mismo se encuentran los accesos a plantas superiores con los correspondientes rellanos. Tiene una superficie útil de 866,30 m<sup>2</sup>, incluida la rampa de acceso, y linda, tomando como frente la calle Juan Nuevo: frente, dicha calle; izquierda entrando, avenida de Antibióticos; derecha y fondo, cuartos de trasteros. Se le asigna una cuota de 18,72%".

Finca número: 12

Datos finca urbana

Descripción finca: Plaza garaje número 29 en planta sótano primero. Tipo vía: Avenida, nombre vía: Antibióticos y Juan Nuevo, número de vía: 124 bis- número vía: 8, código postal: 24009, código municipal: 24091.

Datos registro.

Nº Reg.: 03, núm. tomo: 2865, núm. libro: 258, núm folio: 79, núm. finca: 15174. Importe de tasación: 1.400.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 1.400.000 pesetas.

Descripción ampliada.

1/34 parte que se concreta en la plaza de garaje número 29 de: "Urbana: Elemento número uno.- Local garaje en planta de sótano

primero, del edificio sito en León, en la avenida de Antibióticos, s/n, calle Juan Nuevo. Dicho local tiene acceso para personas por la caja de escaleras y ascensor del inmueble y directamente desde el exterior a través de una rampa de vehículos por la calle Juan Nuevo. Incrustados en el mismo se encuentran los accesos a plantas superiores con los correspondientes rellanos. Tiene una superficie útil de 866,30 m<sup>2</sup>, incluida la rampa de acceso, y linda, tomando como frente la calle Juan Nuevo: frente, dicha calle; izquierda entrando, avenida de Antibióticos; derecha y fondo, cuartos de trasteros. Se le asigna una cuota de 18,72%".

Finca número: 13.

Datos finca urbana.

Descripción finca: Plaza garaje número 31 en planta sótano primero. Tipo vía: Avenida, nombre vía: Antibióticos y Juan Nuevo, número de vía: 124 bis- número vía: 8, código postal: 24009, código municipal: 24091.

Datos registro.

Nº Reg.: 03, núm. tomo: 2865, núm. libro: 258, núm folio: 79, núm. finca: 15174. Importe de tasación: 1.400.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 1.400.000 pesetas.

Descripción ampliada.

1/34 parte que se concreta en la plaza de garaje número 31 de: "Urbana: Elemento número uno.- Local garaje en planta de sótano primero, del edificio sito en León, en la avenida de Antibióticos, s/n, y calle Juan Nuevo. Dicho local tiene acceso para personas por la caja de escaleras y ascensor del inmueble y directamente desde el exterior a través de una rampa de vehículos por la calle Juan Nuevo. Incrustados en el mismo se encuentran los accesos a plantas superiores con los correspondientes rellanos. Tiene una superficie útil de 866,30 m<sup>2</sup>, incluida la rampa de acceso, y linda, tomando como frente la calle Juan Nuevo, frente, dicha calle; izquierda entrando, avenida de Antibióticos; derecha y fondo, cuartos de trasteros. Se le asigna una cuota de 18,72%".

León, 18 de diciembre de 2000.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

10471

56.625 ptas.

### Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

#### NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES "VEHÍCULOS"

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 de León.

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social contra los deudores que a continuación se indican, se ha dictado las siguientes:

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio, por débitos a la Seguridad Social, contra Miguel Urdiales Fernández, con domicilio en La Robla o en La Pola de Gordón, y para que sirva de notificación en forma al deudor, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 30 de junio de 2000, declaro embargados los vehículos, propiedad del deudor, matrículas M-7043-FU y O-1689-P.

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio, por débitos a la Seguridad Social, contra El Madkourt Khellaf, con domicilio en Mansilla de las Mulas, y para que sirva de notificación en forma al deudor, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 31 de octubre de 2000, declaro embargados los vehículos, propiedad del deudor, matrículas LE-1009-AH y M-6387-UP.

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio, por débitos a la Seguridad Social, contra El Madkouri Salah, con domicilio en Mansilla de las Mulas, y para que sirva de notificación en forma al deudor, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 30 de junio de 2000, declaro embargado el vehículo, propiedad del deudor, matrícula M-9797-SV.

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio, por débitos a la Seguridad Social, contra Residencia Asistencial de la Tercera Edad Meris, S.L., con domicilio en Ardoncino, y para que sirva de notificación en forma al deudor, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 31 de diciembre de 1999, declaro embargado el vehículo, propiedad del deudor, matrícula LE-1612-AD.

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio, por débitos a la Seguridad Social, contra José Javier Morán Rubias, con domicilio en Astorga, y para que sirva de notificación en forma al deudor, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 31 de julio de 2000, declaro embargados los vehículos, propiedad del deudor, matrículas LE-5348-W y LE-5826-N.

Y no habiendo sido posible notificarles las anteriores diligencias, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, se les notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiendo a los deudores de que comparezcan, por sí o por medio de representantes, en el expediente de apremio que se les sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA no se personen, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Requiriéndoles para que, en el plazo de cinco días, hagan entrega en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de las llaves de contacto del vehículo y de su documentación, con la advertencia de que, si no fueran entregadas, serán suplidas a su costa. Igualmente se les advierte de que, de no ser puesto el vehículo a disposición de esta Unidad en el plazo citado, se dará orden urgente a las autoridades que tienen a su cargo la vigilancia de la circulación para su captura, depósito y precinto en el lugar en que sea habido.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/99, de 13 de enero, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 22 de diciembre de 2000.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

10631

9.375 ptas.

\*\*\*

#### NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad, por débitos a la Seguridad Social, con fecha 27 de noviembre de 2000 se ha dictado la siguiente diligencia:

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta oficina de recaudación.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

Nombre del deudor: Cereales Ordás y Otero, S.L.

CIF: 0B24086852.

Derechos del deudor sobre los inmuebles: Propietario.



Bienes embargados:

Finca número 01.

Urbana.-Nave industrial al camino Cañada, sin número, en término de Huerga de Garaballes, Ayuntamiento de Soto de la Vega. Tiene una superficie construida de mil ciento doce metros cuadrados, aproximadamente, sobre la parcela 54 del polígono 107, de Rogelio Otero Cascón, con la que linda por todos sus vientos. Su referencia catastral es 0002002 00TM69A 0001/YZ.

Finca número 02.

Rústica.-Parcela 5193 del polígono 107, regadío, al paraje de Negrillos, de un área y noventa y seis centiáreas, que linda: Norte y Este, con Rogelio Otero Cascón; Sur, Cereales Ordás y Otero, S.L.; y Oeste, camino. Tiene como referencia catastral 241690000010705193 EH.

#### DÉBITOS

N.º Prov. apremio	Periodo	Régimen
24/97/012009347	03-07/98	0111
24/98/970187854	03/07/97	0111
24/98/010295254	09/97	0111
24/98/010295153	08/97	0111
24/98/980047805	08-09/97	0111
24/97/970017824	08-09/96	0111
		<i>Pesetas</i>
	Importe principal	1.179.968
	Recargo de apremio	376.989
	Costas devengadas	8.057
	Costas presupuestadas	200.000
	<b>Total débitos</b>	<b>1.765.014</b>

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios; expídase, según previene el artículo 130 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme al artículo 146 del mencionado Reglamento.

Por la presente se le notifica a él, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta Oficina, sita en León, calle Lucas de Tuy, número 9, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia de que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlos conformes pueden interponer recurso ordinario ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio.

León, 22 de diciembre de 2000.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

10688 10.000 ptas.

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 - Ponferrada

##### EDICTO DE EMBARGO DE BIENES (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de León.

En los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra los deudores que

a continuación se relacionan, por deudas a la Seguridad Social, se procedió al embargo de sueldos, salarios, pensiones y prestaciones económicas que asimismo se detallan:

Deudor: Jaime Fernández Villares.

Expediente: 96/952/32 y 97/31 (INEM).

NIF: 9.996.241-G.

Bien embargado: Salario del cónyuge, Hermelinda Blanco Fernández.

Entidad pagadora: Hospital Comarcal del Bierzo, Ponferrada.

Importe del descubierto: 1.593.493 ptas.

Último domicilio conocido: Avda. Huertas del Sacramento, 23, 24400 Ponferrada.

Al propio tiempo se requiere a los deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se les sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que, en el caso de no personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra este auto puede formularse recurso de alzada ante el superior jerárquico del que dictó el acto, en el plazo de un mes, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, anteriormente citada.

Ponferrada, 20 de diciembre de 2000.-El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

10637

5.750 ptas.

\*\*\*

Resultando ausentes o desconocidos en los domicilios que en su día nos facilitaron y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), se procede a notificar las correspondientes altas, bajas y variaciones en el régimen especial de trabajadores autónomos, indicando que contra esta resolución pueden interponer reclamación previa ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE 11-04-95).

Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el artículo 71.4 de la Ley de Procedimiento Laboral antes mencionada, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27).

Trabajador	NAF	Resolución	F. resolución	F. efectos	Localidad
Martins Gonçalves, Anabela	241004659013	Baja	21-11-2000	31-05-2000	Fabero
González Álvarez, Susana	241000492053	Baja	25-10-2000	30-09-2000	Villablino
Cunha Coelho, José Joaquim	240055264719	Baja	23-11-2000	31-03-1999	Villager Laciona

El Director de la Administración, Fernando García Paniagua.  
10722 3.483 ptas.

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### LEÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y con lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

-A Omar García González, para sala de baile (ampliación actividad) en calle Matasiete, 4. Expte. 1610/2000 V.O. de Establecimientos.

-A Croscoffee, S.L.L., para degustación de café-bocatería en calle Varillas, 5. Expte. 2371/2000 V.O. de Establecimientos.

León, 8 de enero de 2001.-El Alcalde, P.D. Julio César Rodrigo de Santiago.

289

2.064 ptas.

#### PONFERRADA

Por doña María Isabel Arza Losada, en representación de Talleres Elite Sport, S.L., se ha solicitado licencia municipal de actividad para taller de reparación del automóvil, chapa y pintura, con emplazamiento en Avda. Galicia, 263, Fuentesnuevas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 28 de diciembre de 2000.-El Concejal Delegado de Régimen Interior (ilegible).

261

2.064 ptas.

#### GORDALIZA DEL PINO

Doña Marta Rodríguez Sánchez, Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Gordaliza del Pino (León).

Certifica: Que reunidos el Alcalde don Javier de Prado Bajo y el Primer Teniente de Alcalde don Hilario Fernández Presa, en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Gordaliza del Pino, siendo las trece horas del día 21 de marzo de 2000, para tratar el asunto del estudio y en su caso aprobación de inclusión en la concentración parcelaria de los bienes de carácter comunal pertenecientes a esta entidad local. Por lo que se contempla la inclusión mancomunada de las fincas que seguidamente se relacionan con la Junta Vecinal de Galleguillos.

Debatido el asunto, acordaron incluir en dicha concentración las fincas comunales que a continuación se describen:

1.-Finca de una extensión superficial de 19,6353 ha.

A efectos de la concentración, se corresponde con la parcela nº 5076.1.2.3 del polígono 104 de los planos parcelarios

Asimismo acordaron someter a información pública el presente acuerdo mediante la publicación de avisos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por espacio de quince días.

Para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación con el visto bueno del señor Alcalde don Javier de Prado Bajo, en Gordaliza del Pino, a 21 de marzo de 2000.-V.º B.º El Alcalde (ilegible).

Doña Marta Rodríguez Sánchez, Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Gordaliza del Pino (León).

Certifica: Que reunidos el Alcalde don Javier de Prado Bajo y el Primer Teniente de Alcalde, don Hilario Fernández Presa, en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Gordaliza del Pino, siendo las trece horas y treinta minutos del 21 de marzo de 2000, para tratar el asunto del estudio, y en su caso aprobación de inclusión en la concentración parcelaria de los bienes de carácter comunal pertenecientes a esta entidad. Por lo que se contempla la inclusión mancomunada de las fincas que seguidamente se relacionan con el Ayuntamiento de Vallecillo.

Debatido el asunto, acordaron incluir en dicha concentración las fincas comunales que a continuación se describen:

1.-Finca de una extensión superficial de 3,0866 ha.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 5077.1 del polígono 105 de los planos parcelarios.

2.-Finca de una extensión superficial de 1,0120 ha.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 5077.2 del polígono 105 de los planos parcelarios.

Asimismo, acordaron someter a información pública el presente acuerdo mediante la publicación de avisos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por espacio de quince días.

Para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación con el visado del señor Alcalde, don Javier de Prado Bajo, en Gordaliza del Pino a 21 de marzo de 2000.-V.º B.º El Alcalde (ilegible).

\* \* \*

Doña Marta Rodríguez Sánchez, Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Gordaliza del Pino (León).

Certifica: Que reunidos el Alcalde don Javier de Prado Bajo y el Primer Teniente de Alcalde don Hilario Fernández Presa, en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Gordaliza del Pino, siendo las trece horas y treinta minutos del 21 de marzo de 2000, para tratar el asunto del estudio, y en su caso aprobación de inclusión en la concentración parcelaria de los bienes de carácter comunal pertenecientes a esta entidad. Por lo que se contempla la inclusión mancomunada de las fincas que seguidamente se relacionan con el Ayuntamiento de Vallecillo.

Debatido el asunto, acordaron incluir en dicha concentración las fincas comunales que a continuación se describen:

1.-Finca de una extensión superficial de 0,8022 ha.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 5715.1 del polígono 106 de los planos parcelarios.

2.-Finca de una extensión superficial de 2,5157 ha.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 5715.2 del polígono 106 de los planos parcelarios.

3.-Finca de una extensión superficial de 2,5254 ha.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 5715.3 del polígono 106 de los planos parcelarios.

4.-Finca de una extensión superficial de 0,3927 ha.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 5715.4 del polígono 106 de los planos parcelarios.

5.-Finca de una extensión superficial de 0,6936 ha.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 5715.5 del polígono 106 de los planos parcelarios.

6.-Finca de una extensión superficial de 1,1275 ha.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 5715.6 del polígono 106 de los planos parcelarios.

Asimismo, acordaron someter a información pública el presente acuerdo mediante la publicación de avisos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por espacio de quince días.

Para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación con el visado del señor Alcalde, don Javier de Prado Bajo, en Gordaliza del Pino a 21 de marzo de 2000.-V.º B.º El Alcalde (ilegible).

290

3.032 ptas.

---

#### PALACIOS DEL SIL

El Pleno municipal, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2000, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2001. El expediente permanecerá en exposición pública por plazo de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, para que aquellos interesados a que se refiere el artículo 151.1 del mismo texto legal, y por los motivos taxativamente expuestos en el punto 2 del mismo artículo, puedan formular reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

En el caso de no presentarse reclamaciones durante el citado plazo, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá como definitivo.

Palacios del Sil, 10 de enero de 2001.-El Alcalde Presidente, Orlando López Martínez.

291

516 ptas.

---

#### VILLAQUILAMBRE

El Pleno Municipal de fecha 12 de mayo de 2000 ha aprobado una modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable, con el objeto de conceder exención transitoria a vecinos de Villanueva del Árbol por la asunción de la prestación por el Ayuntamiento.

Dicho expediente ha sido expuesto al público en la forma establecida en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales (LHL), sin que durante el plazo de exposición se hayan producido reclamaciones, según consta en la certificación emitida por la Secretaría municipal.

En consecuencia, y de acuerdo a lo establecido en el párrafo 3º del artículo mencionado, la modificación mencionada ha quedado aprobada definitivamente, por lo que cumplimentando el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y el párrafo 4º del artículo 17 de LHL, se hace público el texto íntegro de dicha modificación.

Se modifica el artículo 38 de dicha Ordenanza añadiendo al mismo una bonificación con el siguiente texto:

Bonificación a vecinos de Villanueva del Árbol por asunción de la prestación del servicio por el Ayuntamiento.

1.-Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios quienes ostenten a 1 de enero de 2000 la condición de vecinos de Villanueva del Árbol, y acrediten haber abonado a la Junta Vecinal de dicha localidad el canon que en su momento fue establecido por la ejecución de las infraestructuras del abastecimiento en la localidad (pozos, redes, etc.)

2.-Alcance: La bonificación alcanzará al 100% de la tasa, y se aplicará hasta que se haya compensado el total de la cantidad abonada a la Junta Vecinal a que se refiere el párrafo anterior, menos 50.000 ptas., que deben considerarse ya compensadas por todos los usuarios, en base a los ahorros que, como media, ha representado pagar la tarifa de la Junta Vecinal en lugar de la municipal desde 1990 en que el Ayuntamiento se hizo cargo de los servicios de agua; y todo ello según los cálculos obrantes en el expediente.

3.-Duración: La bonificación se mantendrá hasta que se haya producido la compensación a que se refiere el apartado anterior.

4.-Gestión: Será objeto de resolución de la Comisión de Gobierno, previo informe de la Intervención, la aprobación de la relación de beneficiarios, de acuerdo con los datos de usuarios y cantidades de canon pagadas por los mismos que deberá facilitar la Junta Vecinal.

5.-Publicidad: La resolución se notificará a todos los beneficiarios, y será objeto de publicación por plazo de quince días, para que se alegue por todos los interesados lo que se considere conveniente.

Transcurrido dicho plazo, y tras informarse las alegaciones por la intervención municipal, se dictará la resolución definitiva que proceda, y quedará cerrada la lista de beneficiarios de esta bonificación.

Villaquilambre, 9 de enero de 2001.-El Alcalde, Lázaro García Bayón.

292

3.096 ptas.

---

#### SARIEGOS

Don Urbano José González Escapa ha solicitado licencia municipal para actividad apícola (colmenas) que será emplazada en la localidad de Pobladura del Bernesga, paraje Las Huertas, de este término municipal de Sariegos (León).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Sariegos del Bernesga, 10 de enero de 2001.-El Alcalde, Laudino Sierra González.

293

2.322 ptas.

---

#### LA BAÑEZA

Por el Pleno del Ayuntamiento de La Bañeza, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2000, se ha aprobado inicialmente la plantilla de personal y la oferta pública de empleo para el año 2001.

El expediente referido se expone a exposición pública durante un plazo de quince días hábiles, previo el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y de no presentarse reclamaciones contra el mismo se entenderá definitivamente aprobado.

La Bañeza, 11 de enero de 2001.-El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

\* \* \*

Por el Pleno del Ayuntamiento de La Bañeza, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2000, se ha aprobado inicialmente el proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de La Bañeza, para el ejercicio de 2001. Se expone a exposición pública durante un plazo de quince días, previo el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y de no presentarse reclamaciones contra el mismo, se entenderá el Presupuesto para 2001 definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo, en cumplimiento del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

La Bañeza, 11 de enero de 2001.-El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

294

1.613 ptas.

---

#### LA ANTIGUA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25.2.b) y 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se hace público que por don Francisco J. Alonso Fierro se ha solicitado autorización de uso de suelo rústico para la edificación de una vivienda unifamiliar, sita en la parcela número 5.528 del polígono 116, de la localidad de Audanzas del Valle, perteneciente a este municipio.

El expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, contados a



partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

La Antigua, 3 de enero de 2001.—El Alcalde, Carlos M. Zotes Fierro.

295

1.935 ptas.

### TURCIA

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2000, el proyecto de Normas Urbanísticas del Municipio de Turcia, de conformidad con lo señalado en el artículo 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León se somete a información pública durante el plazo de un mes, cuyo cómputo se inicia desde el día siguiente a la última publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, *Boletín Oficial de Castilla y León*, y en el *Diario de León*, para su examen por los interesados y posible presentación durante dicho plazo de alegaciones, sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

Dicho proyecto, junto con el expediente tramitado, podrá ser examinado en la Casa Consistorial de Turcia, plaza de la Constitución, número 2, de Turcia, en horario de oficinas.

Turcia, 3 de enero de 2001.—El Alcalde, Antonio Silva González.

296

548 ptas.

### SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

El Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2000, acordó la aprobación del pliego de cláusulas económico-particulares para la "Enajenación mediante subasta de dos parcelas propiedad del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo", de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.—Objeto del contrato.— Es objeto la enajenación de dos parcelas de titularidad municipal cuya descripción es la siguiente:

-Finca número 1: Tiene una superficie de 1.620 m<sup>2</sup>, lindando: Al Norte, 33 m con Nemesio García Campazas; al Sur, 12 m con calle A; al Este, 72 m con calle Los Juncos; y al Oeste, 72 m con calle Daof y Velarde.

Tiene una edificabilidad máxima de 6.662 m<sup>2</sup>, con una altura máxima de planta baja más cinco plantas de piso, el número máximo de viviendas es de 29, el uso es residencial unifamiliar y compatibles, según las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento y Ordenanzas del Plan Parcial.

-Finca número 2: Tiene una superficie de 2.247 m<sup>2</sup>, lindando: Al Norte, en línea recta de 58,22 m con límite de terrenos en el Sector S-2; al Sur, en un punto con la parcela "V" propiedad del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, destinada a viales; al Este, en una línea con semicírculo hacia el Suroeste, con parcela "V", propiedad del Ayuntamiento, destinadas a viales, como calle "G"; al Oeste, en dos líneas casi rectas de 47,57 m la primera y 26,02 m la segunda, con límite del sector en terrenos de Trobajo del Camino.

La parcela se encuentra completamente urbanizada, habiéndose recibido las obras de urbanización por el Ayuntamiento. Tiene una edificabilidad máxima 6.179 m<sup>2</sup>, altura máxima: planta baja más cinco plantas de piso; el número máximo de viviendas es de 27, el uso es residencial multifamiliar y compatibles con una ocupación máxima de la parcela: 100% y una altura máxima: planta baja más una y planta baja más cinco plantas.

2.—Precio de las parcelas.— El precio que ha de servir como base es el siguiente:

-Finca nº 1: Setenta y dos millones quinientas mil pesetas (72.500.000 ptas.-435.733,77 euros), más el IVA correspondiente al tipo impositivo vigente en el momento de la adjudicación.

-Finca nº 2: Setenta y un millones quinientas cincuenta mil pesetas (71.550.000 pesetas - 430.024,16 €), más el IVA correspondiente al tipo impositivo vigente en el momento de la adjudicación.

3.—Duración del contrato.—La duración del contrato se establece entre la fecha de notificación del acuerdo de la o las parcelas y la fecha en que se formalice escritura pública y registre la misma.

4.—Examen del expediente.—El expediente contractual que regula esta enajenación podrá ser examinado en el servicio de contratación de las oficinas municipales de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, durante el plazo establecido para la presentación de proposiciones.

5.—Garantía provisional.—La garantía provisional asciende, en la finca nº 1 a la cantidad de un millón cuatrocientas cincuenta mil pesetas (1.450.000 ptas.-8.714,68 euros); y en la finca nº 2 a un millón cuatrocientas treinta y un mil pesetas (1.431.000 ptas.-8.600,48 euros), equivalente al 2% que sirve como base a la licitación.

6.—Presentación de proposiciones.—La presentación de proposiciones se llevará a efecto en la forma habitual recogida en el pliego de condiciones económico-administrativas, a disposición de los licitantes en la sección de contratación de la Secretaría del Ayuntamiento, con un plazo de quince días naturales a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

San Andrés del Rabanedo, 15 de enero de 2001.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

297

7.869 ptas.

### CHOZAS DE ABAJO

#### ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRAS

1.—Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Chozas de Abajo.
- Dependencia: Secretaría-Intervención.
- Número de expediente: 3/00.

2.—Objeto del contrato:

- Tipo de contrato: Obras.
- Descripción del objeto: Instalación de alumbrado público en Mozóndiga.
- Lote:

d) Anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 233, de fecha 10 de octubre de 2000.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 11.913.803 ptas. (71.603,40 euros).

5.—Adjudicación:

- Fecha: 5 de diciembre de 2000.
  - Contratista: Montajes Loyola, S.L.
  - Nacionalidad: Española.
  - Importe de adjudicación: 11.152.821 ptas. (67.029,804 euros)
- Chozas de Abajo, 5 de enero de 2001.—El Alcalde (ilegible).

219

3.354 ptas.

### MAGAZ DE CEPEDA

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de enero de 2001, los pliegos de cláusulas económico-administrativas particulares que han de regir la convocatoria de la enajenación del inmueble urbano sito en Vanidores, calle Rodríguez, referencia catastral 7042309QH3164S0001DQ, utilizando como procedimiento licitatorio la subasta por el procedimiento abierto, se hacen públicos a efectos de reclamaciones, mediante la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, debiendo presentarse las mismas, dentro de un plazo de ocho días hábiles a partir de la fecha de su publicación, en el Registro General Municipal.

Simultáneamente se abre un periodo licitatorio a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 500.000 ptas., mejorable al alza.

Fianza provisional: 10.000 ptas.

Fianza definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Presentación y apertura de pliegos: Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y lacrados. Dichos sobres se rotularán según lo especificado en el pliego de bases, presentándose en la Secretaría Municipal los martes y jueves entre las 9 y 14 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, finalizando el último día hábil, que si coincidiera en sábado se trasladaría al siguiente día hábil.

Las ofertas habrán de contener la documentación exigida en el pliego rector de la subasta, debiendo ajustarse las proposiciones al siguiente modelo:

Don....., mayor de edad, con domicilio en....., en la calle....., número....., con DNI número....., actuando en su propio nombre (o en el de....., según poder bastantado que acompaña).

Manifiesta:

Primero.—Que enterado de las condiciones y requisitos que figuran en el pliego de condiciones, y estando interesado en la compra del inmueble urbano sito en Vanidodes, referencia catastral 7042309QH3164S 0001DQ, ofrece la cantidad de..... pesetas.

Segundo.—Que a todos los efectos debe entenderse que dentro de la presente oferta está comprendido, no sólo el precio de la contrata, sino también todos los impuestos que graven los diferentes conceptos, incluido el IVA.

Fecha y firma.

La apertura de las ofertas se llevará a efecto por la mesa de contratación, a las 13 horas del día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, que si coincidiera en sábado se trasladará el primer día hábil siguiente.

La adjudicación se realizará por el Pleno municipal, una vez emitida por la mesa de contratación la oportuna propuesta.

En caso de que se produjeran reclamaciones contra los pliegos de condiciones aprobados, se suspenderá temporalmente la licitación en tanto se resuelvan las mismas.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina.

Magaz de Cepeda, 4 de enero de 2001.—El Alcalde (ilegible).

220 7.353 ptas.

#### CAMPONARAYA

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria del día 27 de diciembre de 2000, la modificación puntual de las normas subsidiarias municipales del SI-II, en lo que afecta a la delimitación de suelo urbanizable industrial SI-II, recogida en la norma 4.2.4.2.: Suelo apto para urbanizar industrial, SI1-SI2 en cuanto a superficie de actuación, con el fin de adaptarla a la nueva Ley 5/1999, de 8 de abril, de Castilla y León, se expone al público en las oficinas del Ayuntamiento de 9 a 13 horas de los días laborables por espacio de un mes, contado desde el día siguiente al de la última publicación realizada en los boletines oficiales de Castilla y León y de la provincia y en uno de los diarios oficiales de la provincia, para que pueda ser examinada y formularse contra ella, por escrito, las reclamaciones, sugerencias y alegaciones que se estimen pertinentes, al amparo de lo dispuesto en los artículos 52.2 y 142.1 c) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Camponaraya, 8 de enero de 2001.—El Alcalde (ilegible).

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria del día 27 de diciembre de 2000, el Plan Parcial del Polígono Industrial SI-II en Camponaraya, en el que su desarrollo se divide en tres sectores: de 80.000,37 m<sup>2</sup> el 1º, de 23.992,68 m<sup>2</sup> el 2º y de 32.687,60 m<sup>2</sup> el 3º.

Se han realizado esas tres divisiones:

—Para adaptar cada zona o sector a la realidad física creada por la construcción de la carretera de circunvalación de la localidad de Camponaraya y los caminos rurales que bordean cada sector y a la Norma 4.2.4.2.: Suelo apto para urbanizar industrial. SI1-SI2, en cuanto a superficie de actuación.

—Para agilizar la tramitación del Plan parcial porque los sectores y 1 y 2 corresponden a fincas de la Junta Vecinal y el 3º a fincas particulares. Dejando bien claro que el sector 3º lo pueden desarrollar los particulares o dueños de esas fincas cuando lo estimen oportuno; y...

—Para adaptarla a la nueva Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y del informe de la Comisión de Urbanismo se expone al público en las oficinas del Ayuntamiento de 9 a 13 horas de los días laborables por espacio de un mes, contado desde el día siguiente al de la última publicación realizada en los boletines oficiales de Castilla y León y de la provincia y en uno de los diarios oficiales de la provincia, para que puedan ser examinadas y formularse contra ellas, por escrito, las reclamaciones, sugerencias y alegaciones que se estimen pertinentes, al amparo de lo dispuesto en los artículos 52.2 y 142.1 c) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Camponaraya, 8 de enero de 2001.—El Alcalde (ilegible).

221 1.613 ptas.

\* \* \*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 2000, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes ante el Pleno de esta Corporación, con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Camponaraya, 30 de diciembre de 2000.—El Presidente (ilegible).

\* \* \*

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto de 2000, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Camponaraya, 30 de diciembre de 2000.—El Presidente (ilegible).

\* \* \*

Aprobados provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria del día 27 de diciembre de 2000, los expedientes de modificación e imposición u ordenación de las siguientes tasas:

a.—Por licencias urbanísticas, en la que solo se modifican las cuotas tributarias del artículo sexto.

b.—Por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes, rodaje cinematográfico y grúas, que se crea.

c.—Por la tramitación de las licencias de primera ocupación de edificios e instalaciones, en la que se enumeran las verificaciones y comprobaciones a realizar, que se crea.

d.—Por las licencias de apertura de establecimientos, en la que se propone que se cobre al solicitarla y no al final como se hacía hasta ahora.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Camponaraya, 9 de enero de 2001.-El Alcalde, Antonio Canedo Aller.

229 1.451 ptas.

### MANCOMUNIDAD ALTO ÓRBIGO

El Pleno del Consejo de esta Mancomunidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2000, aprobó inicialmente el expediente número 1/2000 de modificación de créditos del Presupuesto Municipal de 2000.

De conformidad con lo establecido en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 150.1 de la Ley señalada, se expone de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno del Consejo.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Carrizo de la Ribera, 20 de noviembre de 2000.-El Presidente, José Luis Martínez Matilla.

9982 1.750 ptas.

## Juntas Vecinales

### OTERO DE LAS DUEÑAS

La Junta Vecinal de Otero de las Dueñas anuncia subasta en procedimiento abierto para el arrendamiento conjunto de los edificios denominados "vivienda de maestro y antigua escuela", en la Ctra. La Bañeza, del B° de La Magdalena.

1.-Entidad adjudicataria: Junta Vecinal de Otero de las Dueñas.

2.-Objeto del contrato:

-Arrendamiento de edificios denominados vivienda maestro y antigua escuela.

-Situación: Carretera La Bañeza-B° de La Magdalena-Otero de las Dueñas.

3.-Periodo de arrendamiento: Cinco años.

4.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

-Tramitación: Ordinaria.

-Procedimiento: Abierto.

-Forma: Subasta.

5.-Precio: Quince mil pesetas mensuales, mejorables al alza.

6.-Garantías: Provisional, 2% del importe fijado y resultante de aplicarlo para el periodo de un año.

7.-Presentación de ofertas:

-Fecha límite de presentación: La presentación de las ofertas se podrá realizar dentro de los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

-Documentación: Ver artículo 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

-Lugar de presentación: Ayuntamiento de Carrocera, plaza Mayor, nº 2, Carrocera, 24123 León, de once a trece horas, de lunes a viernes.

8.-Apertura de ofertas:

-En el Ayuntamiento de Carrocera, plaza Mayor, nº 2, Carrocera, 24123 León, a las once horas del primer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

9.-Gastos y tributos: El arrendatario queda obligado al pago de los anuncios de licitación, formalización del contrato y tributos que procedan.

Otero de las Dueñas, 12 de diciembre de 2000.-El Presidente de la Junta Vecinal, Trinitario Viñayo Muñiz.

10482 3.375 ptas.

### VILLASIMPLIZ DE GORDÓN

Habiendo sido aprobado por esta Junta Vecinal el Inventario de Bienes, se somete a información pública durante quince días, para general conocimiento, durante los cuales podrán los interesados formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes, ante esta Presidencia.

Villasimpliz, diciembre de 2000.-La Presidenta, Elena Álvarez Morán.

10483 219 ptas.

### SANTA COLOMBA DE LA VEGA

En sesión extraordinaria celebrada por esta Junta Vecinal el pasado 28 de agosto de 2000 se tomó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de León la desafectación de terreno comunal comprendido por un tramo del antiguo cauce de desagüe que discurre entre la calle La Bufa y su desembocadura en el reguero de Tras La Torre, de unos 140 metros de longitud aproximadamente. El cual desde hace muchos años dejó de cumplir el cometido de reguero de desagüe.

A tal efecto, se abre un plazo de treinta días naturales a partir de la fecha, para que los vecinos o instituciones puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas y que deberán dirigirse por escrito al Presidente de la Junta Vecinal dentro del plazo indicado.

Santa Colomba de la Vega, 18 de diciembre de 2000.-El Presidente, Gumersindo Santos Santos.

10617 500 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NÚMERO TRES DE LEÓN

Don José Manuel Soto Guitián, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 502/2000 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, S.A., contra José Luis Canal Alfageme, María Luisa Redondo Vicente, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 2 de mayo a las trece treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. número 2124000018050200, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.



Quinto: Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 29 de mayo a las 13.30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 28 de junio a las 13.30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas:

**Bienes que se sacan a subasta:**

Vivienda unifamiliar: Sita en la parcela número cuarenta-B dos, en término de Villasanta de Torío, Ayuntamiento de Villaquilambre, al pago denominado Bajo las Huertas, en la carretera León-Collanzo, kilómetro 7, que consta de planta baja, entreplanta y primera, con un terreno unido. Tiene una extensión de mil seiscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, de los cuales ciento sesenta y siete metros cuadrados corresponden a la vivienda y el resto al terreno unido. Linda: Este o frente, en línea de cuarenta y cuatro metros y ochenta centímetros, carretera de León-Collanzo; Norte o derecha, en línea de treinta y cinco metros y veinte centímetros, con resto de finca matriz de que fue segregada la que se describe, propiedad de los esposos don Emeterio Pardo Fernández y doña Francisca Galán Varela; Sur o izquierda entrando, en línea de treinta y siete metros y noventa centímetros, con parcela número cuarenta A de Joaquín Martínez Alcoba y más de la Fundación Carballo; y Oeste o fondo, en línea de cuarenta y cinco metros y ochenta centímetros, con Fundación Carballo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de León, al tomo 2.697 del archivo, libro 109, del Ayuntamiento de Villaquilambre, folio 47, finca 13.508, inscripción 1ª. Tipo de subasta: 41.140.000 ptas.

Dado en León a 8 de enero de 2001.-El Magistrado Juez, José Manuel Soto Guitián.-El Secretario (ilegible).

236

9.546 ptas.

**NÚMERO UNO DE LA BAÑEZA**

NIG: 24010 1 0100993/2000.

Procedimiento: Testamentarías 199/2000.

Sobre testamentarías principal.

De don Antonio Valderrey Valderrey.

Procurador don Sigfredo Ámez Martínez.

Contra don/doña.

Procurador/a señor/a.

**EDICTO**

**CÉDULA DE CITACIÓN**

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el juicio de testamentaría seguido en este Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza por fallecimiento de don Juan Valderrey Berciano y doña Isabel Valderrey Valderrey, con la referencia que obra en la parte superior, promovido por el Procurador don Sigfredo Ámez Martínez, en nombre de Antonio Valderrey Valderrey, por la presente se cita a cuantas personas se crean con derecho a la herencia de los causantes para que en el término de quince días comparezca en el Juzgado, representado por Procurador y defendido por Letrado, haciendo uso de su derecho.

Y para que sirva de citación de cuantas personas se crean con derecho a la herencia, expido el presente en La Bañeza a 7 de diciembre de 2000.-El/La Secretario/a (ilegible).

10489

2.750 ptas.

**NÚMERO DOS DE LA BAÑEZA**

NIG: 24010 2 0200243/2000.

Juicio de faltas: 35/1998.

Contra:

Procurador Sr.:

**EDICTO**

Don Adolfo Rodríguez Ballesteros, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de La Bañeza.

Hago saber: Que en dicho órgano judicial se sigue juicio de faltas número 35/1998, por insultos, en el que se ha acordado sacar a pública subasta por término de ocho días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 27 de febrero a las 13.00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 21160000760035/1998, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Que las cargas y gravámenes anteriores y los posteriores preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 9 de marzo a las 13 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 21 de marzo a las 13 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

**Bienes que se sacan a subasta y su valor.**

Vehículo turismo Audi 100 2.8 Incc., con matrícula LE-6420-U, valorado en 960.000 ptas.

Dado en La Bañeza a 27 de diciembre de 2000.-El Juez, Adolfo Rodríguez Ballesteros.-El Secretario (ilegible).

299

6.966 ptas.

\* \* \*

NIG: 24010 1 0200972/2000.

Procedimiento: Juicio verbal 199/2000.

Sobre verbal tráfico.

De D. Miguel Ángel Alonso Fernández.

Procurador Sr. Sigfredo Amez Martínez.

Contra D. Salvador Carro Argüello, Consorcio de Compensación de Seguros.

Procurador/a. Sr/a. Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO  
CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en autos de referencia, por medio de la presente se cita a quien luego se dirá para que comparezca, asistido de Letrado en ejercicio, ante este Juzgado para la celebración del juicio verbal el próximo día 5 de febrero de 2001 a las diez horas, apercibiéndole que de no verificarlo, sin alegar justa causa, se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarlo. Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado don Salvador Carro Argüello, se extiende la presente para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

La Bañeza, 14 de diciembre de 2000.—La Secretaria Judicial (ilegible).

10593

3.125 ptas.

CISTIerna

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido, en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 33/99, a instancia de don Víctor Elías y doña Esperanza Sánchez García, representados por el Procurador don Ignacio Corral Bayón, contra otros y los herederos de doña Ángeles Aller Ferreras y don Arsenio Aller Ferreras, se emplaza a dichos demandados para que en el término de diez días comparezcan en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de emplazamiento del demandado, expido la presente que firmo en Cistierna a 9 de diciembre de 2000.—El Secretario (ilegible).

10406

1.750 ptas.

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos 5/2001, seguidos a instancia de Juan Manuel Rodríguez Cuenca, contra José Guerra González "Mina Anunciada" y otros, en reclamación por invalidez por silicosis, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación el día 6 de marzo, a las 10.30 horas de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado de lo social. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa José Guerra González "Mina Anunciada" y la aseguradora con quien tuviera cubierto el riesgo de accidentes y enfermedades profesionales, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 4 de enero de 2001.—Firmado: Carmen Ruiz Mantecón.

337

2.580 ptas.

NÚMERO DOS DE LEÓN

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 207/00, ejecución 129/00, seguida a instancia de José Luis Castañeda Ramos, contra La Hoja Licores, S.A., se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

Procede:

A) Declarar al ejecutado La Hoja Licores, S.A., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.258.940 pesetas (13.576,50 euros) insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose de que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado Social

Y para que sirva de notificación en legal forma a La Hoja Licores, S.A., en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 8 de enero de 2001.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

244

2.967 ptas.

NÚMERO TRES DE LEÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace saber: Que en autos número 771/00, seguidos a instancia de Eloy Pardo Pardo, contra Promotur, S.L., y más, sobre despido, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 31 de enero, a las 10.02 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sito en León, calle Sáez de Miera, 6, 2º, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir formas de auto o sentencia o se trate de emplazamientos del artículo 59 de la L.P.L.

Y para que sirva de notificación en forma a Promociones y Construcciones Turísticas Leme, S.L. (Promotur, S.L.), y a su representante legal para prestar confesión judicial, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 12 de enero de 2001.—Firmado: P.M. González Romo.

373

3.096 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace saber: Que en autos número 2/01, seguidos a instancia de María Luisa Villafañe Puente, contra El Roble Gestión de Hostelería, S.L., y más, sobre cantidad, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 14 de febrero, a las 10.00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sito en León, calle Sáez de Miera, 6, 2º, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir formas de auto o sentencia o se trate de emplazamientos del artículo 59 de la L.P.L.

Y para que sirva de notificación en forma a El Roble Gestión de Hostelería, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 2 de enero de 2001.—Firmado: P.M. González Romo.

340

2.838 ptas.

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 4 0100534/2000.

Nº autos: Demanda 495/2000.

Materia: Seguridad social.

Demandante: Álvaro Augusto Mesquita.

Demandados: INSS y Tesorería.

EDICTO  
CÉDULA DE CITACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en autos número 495/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Álvaro Augusto Mesquita, contra la empresa Contratas y Labores Mineras, S.L., sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Se acuerda la suspensión y nuevo señalamiento a juicio el día 14 de febrero de 2001, a las 11.15 horas.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Contratas y Labores Mineras, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en Ponferrada a 10 de enero de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

342

3.870 ptas.

## NÚMERO DOS DE PONFERRADA

### CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en autos número 625/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Diana María Varela Álvarez, contra la empresa Manuel Ángel Fernández Díez, sobre salarios, se ha acordado citar a dicha empresa demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 13 de febrero, a las 10.40 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a empresa Manuel Ángel Fernández Díez, en el procedimiento sobre ordinario referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada a 9 de enero de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

344

4.257 ptas.

\* \* \*

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en autos número 707/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Isaac González Díez, contra el INSS y otros, sobre invalidez permanente, se ha acordado citar a la empresa Antracitas El Matorral, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 12 de febrero, a las 10.05 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a empresa Antracitas El Matorral, S.L., en el procedimiento sobre invalidez permanente (seguridad social) referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada a 10 de enero de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

346

4.257 ptas.

### CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 707/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Isaac González Díez, contra Antracitas El Matorral, S.L., INSS y TGSS, sobre invalidez permanente, se ha acordado citar a la empresa codemandada Antracitas El Matorral, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 29 de enero de 2001 a las 11,10 horas de su mañana, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Antracitas El Matorral, S.L., en el procedimiento sobre seguridad social referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada a 22 de diciembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

48

4.644 ptas.

## NÚMERO TRES DE BILBAO

### CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A CONFESIÓN JUDICIAL

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social número tres de Bilbao (Vizcaya).

Asunto en que se acuerda: Juicio número 787/00, promovido por José Carlos Gutiérrez Candosa, sobre SS1 incapacidad permanente.

Persona que se cita: Mina Heras y García Nieto, en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir a los actos de conciliación y juicio y, en su caso, prestar declaración de confesión judicial.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en Barroeta Aldamar, 10, Sala de Vistas número 10, ubicada en la planta 1ª, el día 12 de febrero de 2001, a las 11.00 horas.

Advertencias legales:

1.—Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 Ley de Procedimiento Laboral-LPL).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LPL).

2.—Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (Art. 82.2 LPL).

3.—Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LPL).

4.—Si no comparece, sin justa causa, al acto de confesión judicial, podrá ser tenido por confeso en la sentencia (Art. 91.2 LPL).

5.—La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

Bilbao (Vizcaya), a 11 de enero de 2001.—El/La Secretario Judicial (ilegible).

347

5.289 ptas.





# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

<b>Administración.</b> —Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. <b>Imprime.</b> — Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com	<b>Martes, 23 de enero de 2001</b>	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 15 ptas. / 0,09 € No se publica domingos ni días festivos.																																				
<b>SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO</b> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> <th>Total (euros)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>7.580</td> <td>303</td> <td>4.500</td> <td>12.383</td> <td>74,42</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>4.230</td> <td>169</td> <td>2.250</td> <td>6.649</td> <td>39,96</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.560</td> <td>102</td> <td>1.125</td> <td>3.787</td> <td>22,76</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>77</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>80</td> <td>0,48</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>91</td> <td>4</td> <td>-</td> <td>95</td> <td>0,57</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Total (euros)	Anual	7.580	303	4.500	12.383	74,42	Semestral	4.230	169	2.250	6.649	39,96	Trimestral	2.560	102	1.125	3.787	22,76	Ejemplar ejercicio corriente	77	3	-	80	0,48	Ejemplar ejercicios anteriores	91	4	-	95	0,57	<b>ADVERTENCIAS</b> 1. <sup>a</sup> —Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2. <sup>a</sup> —Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	<b>INSERCIONES</b>  129 ptas. / (0,78 €) por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Total (euros)																																	
Anual	7.580	303	4.500	12.383	74,42																																	
Semestral	4.230	169	2.250	6.649	39,96																																	
Trimestral	2.560	102	1.125	3.787	22,76																																	
Ejemplar ejercicio corriente	77	3	-	80	0,48																																	
Ejemplar ejercicios anteriores	91	4	-	95	0,57																																	

## ANEXO AL NÚMERO 18

### Excma. Diputación Provincial de León

#### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2000

En el Salón de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, siendo las once horas del día veinticinco de octubre del año dos mil, previa convocatoria circulada al efecto, se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. José Antonio Díez Díez, Presidente de la Excma. Diputación Provincial, los Sres. Diputados, D. Ramón Ferrero Rodríguez, D. Cipriano Elías Martínez Álvarez, D<sup>a</sup> Fátima López Placer, D. Juan Martínez Majo, D. Evelio Castaño Antón, D. Andrés Domínguez Gómez, D. Agustín García Millán, D. Enrique Juan Nicolás Gil Alonso, D. Julio González Fernández, D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal, D. Pedro Vicente Sánchez García, D. Faustino Sutil Honrado, D. José Antonio Velasco Fernández, D. Demetrio Alfonso Canedo, D. Motaz Alserawan Bader-Aldín, D. Laudino García García, D. José Agustín González González, D. Matías Llorente Liébana, D<sup>a</sup> María Ángela Marqués Sánchez, D. José Miguel Palazuelo Martín, D. Luis Rodríguez Aller, D. Emilio Sierra García, D. Lázaro García Bayón, D. Luis Herrero Rubinat, D. Néstor Santos Fernández y D. Guillermo Murias Andonegui, al objeto de celebrar Sesión ordinaria el Pleno de la Excma. Diputación Provincial, que tuvo lugar en primera convocatoria, actuando de Secretario D<sup>o</sup> Cirenía Villacorta Mancebo, Vicesecretaria, en funciones de Secretario General de la Excma. Diputación, y en la que estuvo presente D. Manuel Jesús López Sánchez, Viceinterventor de la Diputación.

Iniciada la Sesión a la hora ya indicada de las once de la mañana, de orden de la Presidencia, se pasa al examen y consideración de los distintos asuntos comprendidos en el

#### ORDEN DEL DÍA

**ASUNTO NÚMERO 1.- LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA BORRADOR DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2000.**— Se somete a la consideración

de los Diputados presentes el borrador del acta de la sesión que, con carácter ordinario, se celebró el día 27 del pasado mes de septiembre, del que previamente se había remitido fotocopia a todos y cada uno de los veintisiete Diputados que componen la Corporación y, por unanimidad, **APRUEBAN** tal borrador, al no formularse reparo ni observación alguna a preguntas del Ilmo. Sr. Presidente, quedando así elevado al rango de acta definitiva de la sesión corporativa citada.

**ASUNTO NÚMERO 2.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES JUDICIALES.**— En cumplimiento de acuerdos corporativos por los que se decidió que todas aquellas sentencias y resoluciones dictadas por las autoridades judiciales en cuestiones litigiosas en las que es parte la Diputación Provincial se sometan a conocimiento de la Corporación y con el fin de dar satisfacción a tales decisiones y cumplimiento de los fallos que contienen, se someten, en esta sesión, a conocimiento del Pleno corporativo las siguientes:

a) Sentencia número 1.514/2000 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, recaída en el recurso número 2.504/96, interpuesto por D. Víctor Fernández Torres, contra Resolución de la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de León, de 28 de junio de 1996, que desestima la petición del Sr. Fernández Torres sobre la reivindicación indemnizatoria de nueve millones cuatrocientas nueve mil trescientas cincuenta y seis pesetas (9.409.356 pts.), por responsabilidad patrimonial de dicha Administración por los daños causados en su vehículo Renault 9, matrícula O-5670-AD, por importe de seiscientos nueve mil trescientas cincuenta y seis pesetas (609.356 pts.), lesiones del reclamante por importe de trescientas mil pesetas (300.000 pts.) y fallecimiento de su compañera sentimental, por importe de ocho millones quinientas mil pesetas (8.500.000 pts.), como consecuencia del accidente ocurrido el día 16 de julio de 1994, en la pista asfaltada que discurre desde la carretera LE-321 al telesquí de Riopinos, en la Estación Invernal de San Isidro, al incrustarse el vehículo en un cable que cortaba dicha pista; sentencia por la que se desestima el recurso interpuesto.

b) Auto del Juzgado de lo Social número Uno de Ponferrada en relación con el recurso de suplicación, cuya interposición anunció D<sup>a</sup> Sagrario Álvarez Cerezales contra la sentencia emitida, el día 24 del pasado mes de julio, que había sido conocida por la Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 4 de agosto de 2000, desestimatoria de su pretensión a ocupar una plaza vacante de Educadora

de Adultos en El Bierzo, al haber renunciado a ocupar la que se le ofertó para sustitución en el curso 1998-99; auto por el que se dispone tener por no formalizado el recurso de duplicación anunciado por D<sup>o</sup> Sagrario Álvarez Cereales contra la sentencia dictada en los presentes autos, al haber dejado transcurrir el plazo para su formalización.

c) Sentencia número 203/2000 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de León, recaída en el procedimiento abreviado número 6/2000, por el que se impugna el acuerdo del Ayuntamiento de Rioseco de Tapia, de 23 de diciembre de 1999, por el que se inadmite el recurso de reposición interpuesto por D. Joaquín Álvarez Díez, en relación a la comunicación de 3 de diciembre del mismo año, dirigida por la Administración demandada con relación a la anterior petición formulada por el actor a fin de que se dejase sin efecto la providencia de apremio y certificación emitida, todo ello en relación con un expediente de contribuciones especiales como consecuencia de las obras de "Urbanización de calles y construcción de aceras", incluidas en el Plan Especial de Obras de la Excm. Diputación Provincial de León; sentencia por la que se estima el referido recurso contencioso, con anulación de la actividad administrativa impugnada, en cuanto ha supuesto la desestimación en el fondo de una petición de nulidad de pleno derecho instada por el recurrente (revisión de oficio de la liquidación en su contra girada), retrotrayéndose el procedimiento administrativo para que, previa observancia de la tramitación omitida, se dicte una nueva resolución por el órgano competente para ello.

d) Sentencia número 367/2000 del Juzgado de lo Social número Uno de León, recaída en autos número 352/2000, promovidos por D. Santiago Aparicio Fernández contra la Excm. Diputación Provincial de León, el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social y las empresas Luis Díez Díez y Ceferino Díez García, sobre reconocimiento de cotizaciones; sentencia por la que, rechazando las excepciones de falta de acción y de litisconsorcio pasivo necesario alegadas por la Diputación Provincial de León, se desestima la demanda sobre reconocimiento de cotizaciones, absolviendo a las demandadas de las prestaciones deducidas en su contra.

Terminada la lectura de las resoluciones judiciales precedentes, el Pleno corporativo queda enterado de su contenido, **ACORDANDO** el cumplimiento de los fallos que en las mismas se contienen, ratificando las actuaciones que en las mismas se señalan.

### ASUNTO NÚMERO 3.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL PRESUPUESTO 1999.-

Visto el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 22 del pasado mes de septiembre, favorable a la aprobación de la Cuenta General del Presupuesto del Ejercicio de 1999, y resultando que expuesto al público el expediente, mediante anuncio publicado en el B.O.P. nº 220/2000, de 23 de septiembre, durante el plazo de quince días y ocho más, ha transcurrido el mismo sin que se haya formulado reclamación alguna, de conformidad con lo dispuesto en el art. 193.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la Cuenta General del Presupuesto del Ejercicio de 1999, teniendo en cuenta lo siguiente:

1º.- Que la Cuenta General de 1999 está integrada por la de la Excm. Diputación Provincial, la del Instituto Leonés de Cultura, y la de la Sociedad Instituto de Promoción Económica de León, S.A. (IPELSA), de cuyo capital la Corporación es única propietaria.

2º.- Se acompaña también, como documentación complementaria, la Cuenta de la Sociedad Promotora del Suelo Industrial de León, S.A. (PROSILSA), de la que la Diputación es socio mayoritario.

3º.- Que la Cuenta de la Excm. Diputación Provincial y la del Instituto Leonés de Cultura constan de Balance de Situación, Cuenta de Resultados, Cuadro de Financiación Anual, Liquidación del Presupuesto, Estado demostrativo de los Derechos a Cobrar y Obligaciones a Pagar, procedentes de Presupuestos Cerrados, Estado de Tesorería y Estado de la Deuda.

4º.- Que la Cuenta de las Sociedades IPELSA y PROSILSA están integradas por Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Cuadro de Financiación Anual, además de las correspondientes Memorias.

### ASUNTO NÚMERO 4.- MODIFICACIÓN ORDENANZA NÚMERO 1 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN Y VENTA DE EJEMPLARES DEL B.O.P.-

Se conoce propuesta formulada por el Presidente de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Economía y Hacienda

sobre modificación de la Ordenanza nº 1 Reguladora del precio público por Prestación del Servicio de Suscripción y Venta de Ejemplares del B.O.P.

Visto el informe de Intervención así como el estudio económico-financiero correspondiente, y conforme con el dictamen emitido por la citada Comisión, en sesión celebrada el día 18 del corriente mes de octubre, se **ACUERDA**, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- Modificar las tarifas contenidas en la Ordenanza nº 1 Reguladora del precio público por Prestación del Servicio de Suscripción y Venta de Ejemplares del B.O.P., con lo que el art. 4 de la misma queda redactado según se detalla:

#### "Artículo 4º. Cuantía del Precio Público:

La cuantía del precio público se determinará en una cantidad fija para las suscripciones o adquisición de ejemplares sueltos de BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

El importe del precio público a satisfacer por la prestación de los servicios que constituyen el hecho imponible, es el siguiente:

#### Suscripción al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA:

Anual	7.580 pts./45,56 €
Semestral	4.230 pts./25,42 €
Trimestral	2.560 pts./15,39 €

#### Venta de ejemplares:

Del ejercicio	80 pts./0,48 €
Del ejercicio anterior	95 pts./0,57 €

#### Costes de franqueo:

Por cada ejemplar	15 pts./0,09 €
-------------------	----------------

A los importes de precio público citados se le aplicará el I.V.A. correspondiente."

2º.- Exponer al público el presente acuerdo provisional, de conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril, en relación con los arts. 70.2 y 65.2 de la misma, durante el plazo de treinta días, para que los interesados formulen las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

### ASUNTO NÚMERO 5.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL NÚMERO 3 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ANUNCIOS EN EL B.O.P.-

Se conoce propuesta formulada por el Presidente de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Economía y Hacienda sobre modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 3, Reguladora de la tasa por prestación del Servicio de Anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Visto el informe de Intervención así como el estudio económico-financiero correspondiente, y conforme con el dictamen emitido por la citada Comisión, en sesión celebrada el día 18 del corriente mes de octubre, se **ACUERDA**, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- Modificar la tarifa de la tasa contenida en la Ordenanza Fiscal Nº 3, Reguladora de la tasa por prestación del Servicio de Anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con lo que el art. 6 de la misma queda redactado según se detalla:

#### "Artículo 6º.- Base Imponible y Tipos de Gravamen:

1.- Tarifa: Publicación de anuncios o documentos diversos:

##### a) Normal:

. Por línea de 85 mm. en toda clase de anuncio 129 pts./línea

##### b) Urgente:

. La publicación de un anuncio en un período inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100%.

Estas tarifas se entienden sin perjuicio de la repercusión legal que, en su caso, debe realizarse de los impuestos indirectos que graven la prestación del servicio o acto sujeto en caso de que proceda.

2.- Los anuncios remitidos por los Ayuntamientos de inserción obligatoria, por tratarse de asuntos de carácter oficial y de interés general, como son los referentes a aprobación de presupuestos, modificaciones de crédito, ordenanzas reguladoras de los recursos locales y convocatorias de oposiciones y concursos de personal, en los que no hay posibilidad de reintegro del gasto, se establece la siguiente tarifa especial:

a) En Ayuntamientos cuya población esté comprendida entre 5.000 y 20.000 habitantes, importe de la Tarifa:

- \* El 50% de la Tarifa a) Normal.
- \* El 50% de la Tarifa b) Urgente.
- b) En los de menos de 5.000 habitantes, importe de la Tarifa:
- \* El 25% de la Tarifa a) Normal.
- \* El 50% de la Tarifa b) Urgente."

2º.- Exponer al público el presente acuerdo provisional, de conformidad con lo establecido en el art. 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, mediante colocación de anuncio en el tablón de edictos de la Entidad, inserción en el B.O.P. y publicación en un diario de los de mayor difusión de la provincia, durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, considerándose definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentara reclamación alguna.

**ASUNTO NÚMERO 6.- EXPEDIENTE Nº 8/2000 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.-** Se da cuenta del expediente nº 8/2000 de Modificación de Créditos al Presupuesto de la Diputación, comprensivo de Créditos Extraordinarios, por valor de treinta y ocho millones ciento catorce mil cincuenta y cuatro pesetas (38.114.054 pts./229.070,07 €), y Suplementos de Crédito, por importe de cuarenta y ocho millones cuatrocientas treinta y una mil seiscientas noventa y cuatro pesetas (48.431.694 pts./291.080,34 €), cuyo desglose es el siguiente:

**CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	MODIFICACIÓN	FINANCIACIÓN		REMAN. CRÉDITO		TOTAL
			Cpto.	Denominación	Importe	Cpto.	
11102-48016	Convenio Proyecto Desarrollo Peñú	20.514.054	11102-48004	Solidaridad Internacional	20.514.054		20.514.054
11102-78002	Convenio UVI Móvil Sabara	13.100.000			13.100.000		13.100.000
45254-20300	Alquiler maquinaria Est. San Isidro	4.500.000				87.000	4.500.000
	SUBTOTAL	38.114.054		33.614.054		4.500.000	38.114.054

**SUPLEMENTOS DE CRÉDITO**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	MODIFICACIÓN	FINANCIACIÓN		REMAN. CRÉDITO		TOTAL
			Cpto.	Denominación	Importe	Cpto.	
11102-48009	Subvención Nueva Camisa, año 99	690.000			87.000	690.000	690.000
12105-22201	Comunicaciones postales Serv. Gráfos.	9.000.000			87.001	9.000.000	9.000.000
12109-22200	Comunicaciones telefónicas Imprenta	300.000	11102-22601	Atenciones protoc. y resp. Presid.	300.000		300.000
12109-22201	Comunicaciones postales Imprenta	3.600.000			87.001	3.600.000	3.600.000
12112-21200	Repar. mant. y conserv. Edif. Arqueol.	2.000.000	11102-48900	Otras transferencias	2.000.000		2.000.000
12113-22103	Combustibles San Ceyetano	1.000.000	11102-22601	Atenciones protoc. y resp. Presid.	1.000.000		1.000.000
12113-22200	Comunicación telef. San Ceyetano	200.000	12105-63500	Rest.mobiliario y moqueta	200.000		200.000
31315-48002	A Asociaciones interés cultural	500.000			87.001	500.000	500.000
31322-21200	Rep. mant. conserv. Vna.Sra.del Valle	2.000.000	32279-62300	Maq. inst. y util. Escuela Taller	2.000.000		2.000.000
42229-22103	Combustibles enseñanza Conv. MEC	1.000.000	11102-22601	Atenciones protoc. y resp. Presid.	1.000.000		1.000.000
42234-22103	Combustibles COSANAI	1.000.000	12105-63500	Rest.mobiliario y moqueta	1.000.000		1.000.000
42235-22103	Combustibles Sagrado Corazón	1.000.000	12105-63500	Rest.mobiliario y moqueta	1.000.000		1.000.000
42236-22100	Energía eléctrica Fray Pedro Franco	400.000			87.001	400.000	400.000
42237-22103	Combustibles Escuela Almazara	1.000.000			87.001	1.000.000	1.000.000
42237-22105	Prod. aliment. Escuela Almazara	1.000.000			87.001	1.000.000	1.000.000
42237-22108	Prod. limpieza Escuela Almazara	200.000			87.001	200.000	200.000
44443-60109	Renovaciones obras IVA y liquid.	2.000.000	11102-22900	Glos. esp. func. Serv. Presid.	2.000.000		2.000.000
44443-60199	Redacción proyectos Miner	2.640.437	12105-63200	Lique. Rehabl. Pabell. Provincial	2.640.437		2.640.437
44443-60199	Redacción proyectos Miner	2.180.421	44443-76240	Iluminación iglesias	2.180.421		2.180.421
44443-60199	Redacción proyectos Miner	179.142			87.001	179.142	179.142
44443-76216	Convenio Sequia	5.000.000			87.001	5.000.000	5.000.000
45253-48910	A Clubes prof. y deportes élite	3.000.000	11102-48900	Otras transferencias	3.000.000		3.000.000
53167-22100	Energía eléctrica Finca Almazara	300.000	12105-63500	Rest.mobiliario y moqueta	300.000		300.000
53169-22609	Glos. diversos Est. Agr. Experimental	250.000			87.001	250.000	250.000
61172-6260099	Equipos proceso información	7.000.000			87.001	7.000.000	7.000.000
72177-4630099	Programa Adapt. I Padetera Peñú	991.694			87.001	991.694	991.694
	SUBTOTAL	48.431.694		18.620.858		29.810.836	48.431.694
	TOTAL	86.545.748		52.234.912		34.310.836	86.545.748

Conocido el informe de Intervención y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 18 del presente mes de octubre, se **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar el expediente nº 8/2000 de

Modificación de Créditos al Presupuesto de la Diputación, comprensivo de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, por un importe global de ochenta y seis millones quinientas cuarenta y cinco mil setecientos cuarenta y ocho pesetas (86.545.748 pts./520.150,42 €), con el desglose transcrito, exponiéndolo al público por quince días, previo anuncio en el B.O.P., durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 150.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, considerándose definitivamente aprobado si, durante el citado plazo, no se presentara reclamación alguna.

**ASUNTO NÚMERO 7.- PROPUESTA ANULACIÓN OBRAS.-**

Vista la documentación remitida por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre del Bierzo para la contratación de la obra de "Renovación de la traída de agua en Torre del Bierzo", nº 53 del Programa Operativo Local de 2000, de la que resulta que el contenido del proyecto técnico que ha de servir de base a la adjudicación no se corresponde con la obra incluida ya que se trata de la pavimentación de varias calles, circunstancia que ha sido comunicada al Ayuntamiento de Torre del Bierzo, sin que se haya procedido a la modificación del referido proyecto.

Vistos, igualmente, los expedientes de las obras de "Pavimentación de calles en Gusendos de los Oteros", nº 28 del Plan Provincial de 2000, y de "Remodelación del alumbrado público en Bercianos del Real Camino -2ª Fase-", nº 14 del Fondo de Cooperación Local de 2000, de los que resulta que no ha sido presentada documentación alguna para la contratación de las obras.

Teniendo en cuenta que el plazo concedido por el M.A.P. y por la Junta de Castilla y León para justificar la contratación de las obras incluidas en los Planes de 2000 finaliza el día 1 del próximo mes de diciembre, perdiéndose la subvención de dichos organismos a las obras de referencia si no se presentara la documentación dentro del plazo señalado; conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 17 del corriente mes de octubre, se **ACUERDA**, por unanimidad, anular las obras de "Renovación de la traída de agua en Torre del Bierzo", nº 53 del Programa Operativo Local de 2000, "Pavimentación de calles en Gusendos de los Oteros", nº 28 del Plan Provincial de 2000, y "Remodelación del alumbrado público en Bercianos del Real Camino -2ª Fase-", nº 14 del Fondo de Cooperación Local de 2000.

**ASUNTO NÚMERO 8.- NORMAS REGULADORAS ABONO**

**SUBVENCIONES PLAN REEMISORES NO OFICIALES.-** Visto que el Plan de Reemisores No Oficiales, aprobado por este Pleno, en sesión celebrada el día 26 de julio pasado, fue elaborado sin convocatoria previa para poder regularizar obras, de carácter urgente, que algunos Ayuntamientos habían ejecutado en la confianza de obtener subvención de esta Diputación, se hace necesario fijar la fecha de ejecución a partir de la cual se puede considerar la obra subvencionable, así como los requisitos necesarios para la justificación y cobro de la subvención concedida.

El Pleno, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 17 del presente mes de octubre, **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar las directrices para el abono de las subvenciones concedidas a través del Plan de Reemisores No Oficiales, en los siguientes términos:

1ª) La obra subvencionada deberá haberse ejecutado a partir de la anualidad de 1997.

2ª) Para el cobro de la subvención deberá presentarse la siguiente documentación:

- a) Factura de la instalación, por duplicado ejemplar.
- b) Certificación, expedida por el Secretario de la Corporación, del acuerdo adoptado por el órgano competente aprobando la factura anteriormente señalada.

3ª) La documentación presentada se remitirá a los Servicios Técnicos de esta Diputación para que giren visita de comprobación de la obra y remitan el correspondiente informe a la Oficina de Cooperación.



4ª) Si el informe es positivo la Oficina de Cooperación procederá a informar la correspondiente factura remitiendo el expediente a Intervención para su fiscalización y propuesta de pago.

**ASUNTO NÚMERO 9.- PROPUESTAS DE ACUERDOS SOBRE ASUNTOS DELEGADOS POR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL (DECRETO 256/90).**- Visto el expediente tramitado por la Junta Vecinal de Vidanes para la enajenación de bienes inmuebles de su propiedad, y resultando:

1º.- Que los bienes objeto de enajenación pertenecen a título de dueño a la entidad local de Vidanes, constando su inscripción en el Inventario de Bienes de la misma, y su descripción es la siguiente:

a) Finca número 33, del polígono 211, de referencia catastral. Terreno de regadío al sitio de Las Suertes. Fue adjudicada a la Junta Vecinal como consecuencia de concentración parcelaria. Tiene el carácter de bien de propios y ocupa originariamente una superficie de 0,4620 has. la totalidad de la finca y según reciente medición la superficie es de 3.650 m<sup>2</sup>, la parcela que se pretende enajenar. Se corresponde con la parcela número 33, del polígono 11, de los planos de concentración parcelaria.

Linda: al Norte con la finca nº 32 de Servando Valcuende; al Sur con la nº 34 de Luis Burón; al Este con acequia que la separa del camino por donde tiene salida; y al Oeste con la carretera de Mansilla de las Mulas a Cistierna. Actualmente la atraviesa el Canal Alto de los Payuelos en dirección nort-sur, quedando dividida en dos parcelas de 0,3650 has. y 0,0970 has.

Inscrita en el Registro en el Tomo 341, Libro 69, Folio 73, Finca 3884.

Valorada pericialmente en 1.095.000 pesetas.

b) Finca número 90, del polígono 212, de referencia catastral. Terreno de regadío al sitio de Las Carboneras. Fue adjudicada a la Junta Vecinal como consecuencia de concentración parcelaria. Tiene el carácter de bien de propios y ocupa una superficie de 0,0845 has. Se corresponde con la parcela número 90, del polígono 12, de los planos de concentración parcelaria.

Linda: al Norte con camino de servicio por donde tiene salida; al Sur con la finca nº 91 de Demetria Recio; al Este con acequia; y al Oeste con el canal de Villapadierna.

Inscrita en el Registro en el Tomo 341, Libro 69, Folio 169, Finca 3980.

Valorada pericialmente en 304.200 pesetas.

c) Finca número 97, del polígono 212, de referencia catastral. Terreno de regadío al sitio de Las Carboneras. Fue adjudicada a la Junta Vecinal como consecuencia de concentración parcelaria. Tiene el carácter de bien de propios y ocupa una superficie de 0,4555 has. Se corresponde con la parcela número 97, del polígono 12, de los planos de concentración parcelaria.

Linda: al Norte con la finca nº 98 de Guadalupe Rodríguez y camino de servicio; al Sur con la nº 95 y la nº 96 de Crescencio Rodríguez y Demetria Recio; al Este con el canal de Villapadierna; y al Oeste con zona excluida.

Inscrita en el Registro en el Tomo 341, Libro 69, Folio 176, Finca 3987.

Valorada pericialmente en 1.366.500 pesetas.

Se señala como destino del producto que se obtenga de la venta, la financiación de obras de pavimentación de calles, fines que redundan en beneficio de los habitantes de la Entidad Local.

2º.- Que en el expediente remitido se acreditan las siguientes circunstancias:

a) Certificación del acuerdo adoptado por la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2000, para la venta de los inmuebles reseñados.

b) Informe jurídico emitido por el Secretario de la Entidad en marzo de 2000.

c) Justificantes de inscripción de las fincas en el Inventario de Bienes y en el Registro de la Propiedad de Cistierna, así como de que los recursos ordinarios del Presupuesto de la Junta Vecinal en el ejercicio de 2000 ascendieron a 300.000 pts.

d) Informe sobre valoración técnica, que se cifra en la cantidad señalada en la descripción de las fincas rústicas y referencia descriptiva de la calificación urbanística de las parcelas rústicas a enajenar.

e) Información pública, mediante edictos publicados en los Tablones de Anuncios y en el B.O.P. nº 97/2000, de 27 de abril, con certificación del resultado de la exposición, sin reclamaciones.

f) Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Cistierna, en sesión celebrada el día 14 de junio de 2000, por el que se ratifica el de la Junta Vecinal aprobando el expediente de enajenación de las fincas como bienes de propios de dicha Entidad.

Vistos los arts. 79 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.372/86, de 13 de junio; 47.3.k) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril, y Decreto 128/84, de 5 de diciembre, sobre protección del patrimonio de las Entidades Locales y actualización de Inventarios.

Considerando:

1º.- Que la Excm. Diputación Provincial de León tiene competencia para la resolución de este expediente en uso de la delegación al efecto otorgada por la Junta de Castilla y León a través del Decreto 256/90, de 13 de diciembre, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales de Castilla y León, y en concreto en su art. 3.1.1.

2º.- Que en la tramitación del expediente se han seguido los requisitos formales y sustanciales que exige la legislación vigente.

Conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 17 del corriente mes de octubre, se **ACUERDA**, por unanimidad, autorizar a la Junta Vecinal de Vidanes, perteneciente al Ayuntamiento de Cistierna, para que pueda enajenar en pública subasta las fincas descritas en el resultando primero, cuyo valor excede del 25% de los ingresos ordinarios de la Entidad, debiendo señalar que los ingresos procedentes de la enajenación tendrán que contabilizarse de acuerdo con el procedimiento reglamentario en materia de control presupuestario y contable y destinarlos a los fines previstos.

#### **ASUNTO NÚMERO 10.- INFORME ADHESIÓN MUNICIPIO DE LUYEGO A MANCOMUNIDAD DE LA MARAGATERÍA.-**

Se conoce escrito remitido por el Presidente de la Mancomunidad de La Maragatería en relación con el expediente tramitado para la incorporación a la misma del Municipio de Luyego, a fin de que por esta Diputación se emita el informe preceptivo a que se refiere el art. 39 de la Ley 1/98, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

Visto el informe del S.A.M. y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 17 del presente mes de octubre, se **ACUERDA**, por unanimidad, informar favorablemente la incorporación del Municipio de Luyego a la Mancomunidad de La Maragatería.

#### **ASUNTO NÚMERO 11.- INFORMES SOBRE INSTRUMENTOS PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.-**

##### **11.1.- PLAN PARCIAL SAU-16 NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES AYUNTAMIENTO DE SANTOVENIA DE LA VALDONCINA.-**

Visto el escrito remitido por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina, solicitando, al amparo de lo establecido en el art. 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, informe de esta Diputación en relación con el Plan Parcial del SAU-16, en la localidad de Villanueva del Carnero, redactado por el arquitecto D. Miguel Martínez Puente, una vez producida la aprobación inicial del documento que lo contiene; y resultando:

1º.- Que las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento de Santovenia de la Valduncina fueron aprobadas el 6 de julio de 1995.

2º.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina modificó sus Normas Subsidiarias, reclasificando suelo rústico y creando el SAU-16 en la localidad de Villanueva del Carnero; modificación que obtuvo la aprobación de la Comisión Provincial de Urbanismo el día 30 de julio de 1999.

3º.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina, en sesión celebrada el día 11 de agosto de 2000, aprobó, con ca-

rácter inicial, el Plan Parcial del SAU-16, que abarca una superficie de 134.897 m<sup>2</sup>, correspondiendo 5.228 m<sup>2</sup> al sistema general de zonas verdes.

4º.- Que dicho Plan Parcial no afecta a bienes o derechos propiedad de esta Diputación Provincial.

En razón a lo expuesto, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 17 del presente mes de octubre, y en lo concerniente al ámbito competencial de esta Diputación Provincial, se **ACUERDA**, por unanimidad, informar favorablemente el expediente de aprobación inicial del Plan Parcial del SAU-16 del Ayuntamiento de Santovenia de la Valdovincina, recordando al Ayuntamiento solicitante que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 61.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, deberá notificar a esta Diputación el acuerdo de aprobación definitiva del instrumento de referencia dentro de los diez días siguientes a su adopción.

**11.2.- MODIFICACIÓN PUNTUAL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA -SECTOR S1 LA LLANADA- AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.-** Visto el escrito remitido por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ponferrada, solicitando, al amparo de lo establecido en el art. 52.4 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, informe de esta Diputación en relación con la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Ponferrada, una vez producida la aprobación inicial del documento que la contiene; y resultando:

1º.- Que el Plan General de Ordenación Urbana de Ponferrada se aprobó por Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, de 28 de noviembre de 1989.

2º.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada, en sesión celebrada el día 6 de julio de 2000, aprobó, con carácter inicial, una modificación del Plan General consistente en delimitar un nuevo Sector de Suelo Urbanizable con Ordenación Detallada -Sector S1 La Llanada-, de acuerdo con lo establecido en el art. 19.2 de la mencionada Ley 5/1999, que permita sentar la creciente demanda de suelo industrial.

3º.- Que, al aplicar los límites establecidos por la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, en su art. 36 "Sostenibilidad y protección del medio ambiente", no se hace para nada referencia al apartado d) del mismo que establece un límite de ocupación de 2/3 de la superficie del sector, en sectores con uso predominantemente industrial y sí se hace referencia al apartado c) 1º, que establece un límite de 70 viviendas ó 10.000 m<sup>2</sup> por hectárea, como límite de densidad en sectores de suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable, en Municipios con población igual o superior a 20.000 habitantes.

4º.- Que, respecto a la dotación de aparcamientos que exige el art. 42.2.b de la Ley de Urbanismo, debe ser la Comisión Territorial de Urbanismo la que valore la interpretación que del mismo hace el Ayuntamiento, al eliminar, de las 15.741 plazas que en principio exige la Ley de Urbanismo en el artículo citado, ó.204 de uso público.

5º.- Que, respecto a la dotación de espacios libres públicos y equipamientos exigidos por el art. 42.2 a), si bien como se recoge en el proyecto el cómputo total del mismo cumple lo exigido por la Ley, se debería señalar que esta requiere dicha dotación no sólo con el fin de dedicarla a espacios libres públicos sino también para equipamientos, distribuyendo la misma en un porcentaje de 20 m<sup>2</sup> por cada 100 m<sup>2</sup> construibles para espacios públicos y otros tantos para equipamientos.

6º.- Que la modificación planteada no afecta a bienes o derechos de esta Diputación Provincial.

En razón a lo expuesto, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 17 del corriente mes de octubre, y en lo concerniente al ámbito competencial de esta Diputación Provincial, se **ACUERDA**, por unanimidad, informar al Ayuntamiento de Ponferrada de las consideraciones arriba indicadas respecto al expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Ponferrada, creando un nuevo Sector de Suelo Urbanizable con Ordenación Detallada -Sector S1 La Llanada-; debiendo el Ayuntamiento solicitante, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 61.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, notificar a esta

Diputación Provincial, dentro de los diez días siguientes a su adopción, el acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación de que se trata.

**11.3.- MODIFICACIÓN NORMAS SUBSIDIARIAS AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.-** Visto el escrito remitido por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaquilambre, solicitando, al amparo de lo establecido en el art. 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, informe de esta Diputación en relación con determinadas modificaciones de las Normas Subsidiarias Municipales, una vez producida la aprobación inicial del documento que las contiene; y resultando:

1º.- Que las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Villaquilambre fueron aprobadas el 21 de diciembre de 1993, publicándose en el B.O.P. con fecha 31 de mayo de 1994.

2º.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Villaquilambre, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2000, aprobó, con carácter inicial, las siguientes modificaciones puntuales de las Normas Subsidiarias Municipales:

3º.- Que los citados cambios no implican una revisión del planeamiento, por lo que, según el art. 58 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, se deben considerar como modificaciones de planeamiento.

Nº	TÍTULO	CONTENIDO
1º	Modificación de la superficie ocupable de la parcela edificable en la planta sótano en el suelo de ordenanza nº 1	Se varía la superficie ocupable de la planta sótano pasando del 85% al 100%
2º	Modificación de la superficie ocupable de la parcela edificable en la planta sótano en el suelo de ordenanza nº 3	Se varía la superficie ocupable de la planta sótano pasando del 30% al 50%
3º	Modificación en los cuerpos volados sobre la línea de fachada posterior	Se introduce una ordenación de los vuelos en las fachadas posteriores en los edificios, inexistente en las actuales NSPM.
4º	Modificación respecto a las parcelas que incumplan las condiciones de parcela mínima o frente mínimo	Se modifica la excepción a las parcelas que incumplan los requisitos de frente y fondo mínimo, ampliándolos a aquellas fincas que estén segregadas con anterioridad a la entrada en vigor de las NSPM, así como se excepciona también el cumplimiento de la tipología edificatoria, previa la tramitación del Estudio de Detalle
5º	Modificación del aprovechamiento bajo cubierta	Se modifica el aprovechamiento bajo cubierta pasando del 40% al 50%, la altura de la línea a cumbre 4,20, la forma de la pendiente, y sube a 45º el ángulo de inclinación.
6º	Modificación sobre la obligatoriedad de redacción de aprobación de estudios de detalle para el desarrollo de las unidades de ejecución en suelo urbano	Se suprime la obligatoriedad de redacción y aprobación de estudios de detalle para el desarrollo de unidades de ejecución.
7º	Modificación sobre la permisibilidad de publicidad	Se modifica la norma para permitir la instalación y colocación de signos publicitarios en suelo urbano, manteniéndose las restricciones de las vigentes NSPM en suelo rústico.
8º	Modificación de las alineaciones oficiales y de frente de la parcela	Se modifica la norma para permitir la alineación de las parcelas a viarios privados, previa la tramitación de un estudio de detalle que intervenga el aprovechamiento correspondiente a la parcela y el aumento de zonas verdes proporcionales al aumento de edificabilidad.
9º	Modificación sobre la alineación exterior en ordenanza nº 5.	Se varían las condiciones de alineación en la ordenanza nº 5, para permitir el retraque mínimo a 3 m., siendo necesario el acuerdo inscrito en el Registro de la Propiedad para el supuesto de adosamiento.

Nº	TÍTULO	CONTENIDO
10º	Modificación en la planta sótano de la ordenanza nº 2.	Se varía el fondo máximo en la planta sótano de la ordenanza nº 2 a 20 m. de los 15 m. establecidos.
11º	Modificación en la C/ Prados Rodríguez de Villaobispo de las Regueras	Se varía el ancho del vial de 8 a 12 m.
12º	Modificación consistente en la ampliación del suelo urbano consolidado en la C/ Santa Cruz de Robledo de Torío, en ordenanza 5.	Se reclasifica una parcela sita en la C/ Santa Cruz de Robledo de Torío, pasando de suelo rústico a suelo urbano directo, con ordenanza de aplicación nº 5.
13º	Modificación consistente en la ampliación del suelo urbano consolidado en Robledo de Torío a la ordenanza nº 5.	Se reclasifica una parcela de suelo no urbano a suelo urbano directo con zona de ordenanza nº 5 en la localidad de Robledo de Torío.
14º	Modificación consistente en la ampliación de suelo urbano consolidado en la C/ La Iglesia de Villaobispo ampliación de vial anexo a 12 m. y generación de un parque urbano con la tipología edificatoria en la ordenanza nº 1.	Se crea un suelo urbano directo con ordenanza nº 1, se crea un vial y un parque urbano en la C/ La Iglesia de la localidad de Villaobispo de las Regueras.
15º	Modificación por la que se crea en SUD 32.	Se crea un suelo urbanizable delimitado en las eras de Villamoros de las Regueras.
16º	Modificación relativa a las calles La Juncal, La Cárcaba y el Santo Cristo de Villaquilambre.	Se modifican tipologías de ordenanza en la zona de La Juncal y La Cárcaba y se permite una redistribución de edificabilidad en una parcela de la zona Santo Cristo.

4º.- Que en las modificaciones que implican un incremento del volumen edificable o de la densidad de población se ha previsto un aumento de los espacios libres públicos, concretamente de zonas verdes, si bien, según establece el art. 58.3 d) de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, el incremento proporcional se ha de referir no solo a los espacios libres públicos sino también a los dotacionales.

5º.- Que las modificaciones planteadas no afectan a bienes o derechos propiedad de esta Diputación Provincial.

En razón a lo expuesto, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 17 del corriente mes de octubre, y en lo concerniente al ámbito competencial de esta Diputación Provincial, se **ACUERDA**, por unanimidad, informar al Ayuntamiento de Villaquilambre que debería incrementarse, en las modificaciones que producen un aumento del volumen edificable o de la densidad de población, concretamente las números 12, 13, 14 y 16, no solo los espacios libres públicos sino también, proporcionalmente, los espacios destinados a dotaciones, en aplicación de lo dispuesto en el art. 58.3 d) de la mencionada Ley 5/1999; recordando al Ayuntamiento solicitante que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 61.1 de dicha Ley, deberá notificar a esta Diputación Provincial, dentro de los diez días siguientes a su adopción, el acuerdo de aprobación definitiva de las Modificaciones Puntuales reseñadas.

**11.4.- MODIFICACIÓN NORMAS SUBSIDIARIAS AYUNTAMIENTO DE CAMPONARAYA.-** Visto el escrito remitido por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Camponaraya, solicitando, al amparo de lo establecido en el art. 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, informe de esta Diputación en relación con la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, una vez producida la aprobación inicial del documento que las contiene; y resultando:

1º.- Que las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Camponaraya fueron aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de León, en sesión de 20 de marzo de 1991.

2º.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Camponaraya, en sesión celebrada el día 17 de agosto de 2000, aprobó, con carácter inicial, la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales, que

supone un incremento del suelo urbano industrial con el consiguiente incremento proporcional de los espacios libres públicos y dotacionales situados en el entorno próximo, de acuerdo con lo establecido en el art. 58.3.d), al margen de pequeñas modificaciones en algún artículo de los que regulan las ordenanzas de construcción, sobre todo los referentes a la altura del cierre de las parcelas y al material utilizado para tal fin.

3º.- Que la memoria que acompaña el proyecto de modificación hace referencia a las previsiones del art. 44.3 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León solo en lo que se refiere a espacios libres públicos y equipamientos, incrementando el suelo dotacional en un 10,17% y la zona verde en un 10,92%, pero no hace referencia a las previsiones exigidas en el apartado b) del citado artículo que exige una plaza de aparcamiento de uso público por cada 100 m<sup>2</sup> construibles en el uso predominante.

4º.- Que la modificación que se plantea no afecta a bienes o derechos propiedad de esta Diputación Provincial.

En razón a lo expuesto, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 17 del corriente mes de octubre, y en lo concerniente al ámbito competencial de esta Diputación Provincial, se **ACUERDA**, por unanimidad, informar al Ayuntamiento de Camponaraya que, dado que la modificación de que se trata supone un incremento del suelo urbano industrial, al tener la consideración de uso urbano no consolidado, deberá preverse la creación de una plaza de aparcamiento de uso público por cada 100 m<sup>2</sup> construibles en el uso predominante, según recoge el art. 44.3 b) de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León; recordándole que deberá notificar a esta Diputación Provincial, dentro de los diez días siguientes a su adopción, el acuerdo de aprobación definitiva de dichas modificaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 61.1 de la citada Ley 5/1999.

**11.5.- ESTUDIO DE DETALLE AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL PÁRAMO.-** Visto el escrito remitido por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa María del Páramo, solicitando, al amparo de lo establecido en el art. 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, informe de esta Diputación en relación con el Estudio de Detalle sito en la calle Cantapelajo número 32 de la localidad de Santa María del Páramo; y resultando:

1º.- Que las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Santa María del Páramo fueron aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de León, en sesión de 25 de abril de 1996.

2º.- Que la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Santa María del Páramo, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2000, aprobó, con carácter inicial, el Estudio de Detalle de la calle Cantapelajo número 32-34 de dicha localidad, que tiene por objeto la modificación de la ordenanza aplicable a la parcela en cuestión pasando de una edificación en manzana cerrada según alineación a calle a una edificación unifamiliar adosada según ordenación abierta, disponiendo las viviendas en torno a un espacio interior de uso común privado.

3º.- Que si bien el citado Estudio de Detalle se basa en la posibilidad recogida en el art. 45.1) de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León -lo que no era posible con la legislación anterior-, el Ayuntamiento de Santa María del Páramo pretende hacerlo sin adaptar el planeamiento general vigente a la citada Ley, por lo que las determinaciones de ordenación detallada vigentes no se encontrarán claramente identificadas en tanto los correspondientes instrumentos de planeamiento general no hayan sido adaptados a la nueva Ley del Suelo.

4º.- Que el citado Estudio de Detalle no afecta a bienes o derechos propiedad de esta Diputación Provincial.

En razón a lo expuesto, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 17 del corriente mes de octubre, y en lo concerniente al ámbito competencial de esta Diputación Provincial, se **ACUERDA**, por unanimidad, informar al Ayuntamiento de Santa María del Páramo que el Estudio de Detalle no es el instrumento apropiado para llevar a cabo la modificación que se pretende en las Normas Subsidiarias Municipales vigentes, por cuanto no han sido adaptadas a la Ley 5/1999 de Urbanismo de



Castilla y León, recordando al Ayuntamiento solicitante que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 61.1 de la citada Ley, deberá notificar a esta Diputación Provincial, dentro de los diez días siguientes a su adopción, el acuerdo de aprobación definitiva de dicha modificación.

**11.6.- MODIFICACIÓN NORMAS SUBSIDIARIAS AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LILLO.-** Visto el escrito remitido por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puebla de Lillo, solicitando, al amparo de lo establecido en el art. 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, informe de esta Diputación en relación con la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, una vez producida la aprobación inicial del documento que las contiene; y resultando:

1º.- Que las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Puebla de Lillo fueron aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de León, en sesión de 16 de octubre de 1995.

2º.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Puebla de Lillo, aprobó, con carácter inicial, la modificación puntual de las Normas Subsidiarias, consistente en:

- . Adoptar y modificar los límites del suelo urbano en la zona de San Isidro, según se señala en el Plan Especial del Puerto San Isidro.

- . Aumentar puntualmente el suelo urbano de los núcleos de Puebla de Lillo, Redipollos, Isoba y Solle; reducir el mismo en Redipollos y ampliar el suelo apto para urbanizar en Cofiñal e Isoba.

- . Realizar modificaciones en diversas alineaciones que se ha observado que son erróneas o no responden a las necesidades urbanísticas.

- . Cambiar la calificación de suelo no urbanizable de uso limitado a uso compatible en el margen oeste del Camino de acceso a Camposolillo.

- . Modificar el límite entre el suelo no urbanizable ordinario-zona de uso compatible y el suelo no urbanizable ordinario-zonas para áreas recreativas, en el borde Este del núcleo de Cofiñal.

- . Modificar la superficie de parcela mínima de 5.000 a 2.500 m<sup>2</sup> en SNU.O/ZUC: Zonas de uso compatible.

- . Incluir entre los tipos de edificación admisibles en condiciones de volumetría del art. 154 la edificación en bloque.

- . Reducir el tamaño de las unidades de ejecución para facilitar la elaboración del planeamiento de desarrollo.

- . Modificar el contenido de las normas urbanísticas a fin de poder autorizar en las zonas de acampada existentes la ocupación de un 25% de la superficie de acampada por elementos habitables tipo bungalow o casa móvil.

3º.- Que las modificaciones planteadas no afectan a bienes o derechos propiedad de esta Diputación Provincial.

En razón a lo expuesto, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 17 del corriente mes de octubre, y en lo concerniente al ámbito competencial de esta Diputación Provincial, se **ACUERDA**, por unanimidad, informar favorablemente el expediente de modificación de las Normas Subsidiarias de Puebla de Lillo; recordándole que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 61.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, el acuerdo de aprobación definitiva de dichas modificaciones deberá notificarlo a esta Diputación Provincial dentro de los diez días siguientes a su adopción.

**11.7.- ESTUDIO DE DETALLE POBLADO DE COMPOSTILLA I AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.-** Visto el escrito remitido por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ponferrada, solicitando, al amparo de lo dispuesto en el art. 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, informe de esta Diputación en relación con el Estudio de Detalle en el Poblado de Compostilla I, presentado por Endesa, una vez producida la aprobación inicial del documento que lo contiene; y resultando:

1º.- Que el Plan General de Ordenación Urbana de Ponferrada se aprobó por Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, de 28 de noviembre de 1989.

2º.- Que la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada, en sesión celebrada el día 13 de julio de 2000, aprobó, con carácter inicial, el citado Estudio de Detalle, consistente en adaptar y reajustar las alineaciones de los polígonos 5, 7, 14, 15, 17, 20, 21 y 23 para establecer una relación coherente entre la documentación gráfica propuesta en el PGOU y la Ordenanza 2 de Conservación Volumétrica aplicable.

3º.- Que dicho Estudio de Detalle no afecta a bienes o derechos de esta Diputación Provincial.

En razón a lo expuesto, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 17 del corriente mes de octubre, y en lo concerniente al ámbito competencial de esta Diputación Provincial, se **ACUERDA**, por unanimidad, informar favorablemente el expediente de Estudio de Detalle en Poblado de Compostilla I del Ayuntamiento de Ponferrada; recordándole que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 61.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, deberá notificar a esta Diputación Provincial, en el plazo de los diez días siguientes a su aprobación, el acuerdo de aprobación definitiva de dicho Estudio de Detalle.

#### **ASUNTO NÚMERO 12.- SOLICITUD DE ENERMITEC DE PRÓRROGA DE CONTRATO PARA SONDEO POZOS ARTESIANOS.-**

Se conoce la solicitud formulada por el Director Científico de la Asociación de Investigación Energética y Minera de León (ENERMITEC) de prórroga del contrato menor de asistencia técnica suscrito con esta Diputación, con fecha 23 de diciembre de 1999, para el sondeo de veinte pozos artesianos en municipios de la provincia de León.

El Pleno, por unanimidad, **ACUERDA** que este asunto quede sobre la mesa para mejor estudio.

#### **ASUNTO NÚMERO 13.- SOLICITUD CAMBIO UNIDADES OBRA PLAN PEQUEÑAS OBRAS.-**

Se conoce escrito remitido por el Presidente de la Junta Vecinal de Puente Almuhey interesando el cambio de unidades de obra en la Memoria de las de "Pavimentación de calles en Puente Almuhey", con un presupuesto de tres millones de pesetas (3.000.000 pts.), que fue subvencionada mediante acuerdo plenario, adoptado en sesión celebrada el día 29 de julio de 1998, con un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 pts.).

Visto el informe del SAM, que señala que la nueva Memoria para realizar la obra es correcta y los precios aplicados a las diferentes unidades de obra se corresponden con los del mercado actual, así como el de Intervención, que señala que al no especificarse el IVA se deduce que el importe de ejecución material de la obra asciende a la cantidad de 2.586.206 pts., correspondiendo subvencionar 1.293.103 pts., 50% de dicho importe, existiendo consignación presupuestaria para el pago de la subvención.

En razón a lo expuesto, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 17 del corriente mes de octubre, se **ACUERDA**, por unanimidad, autorizar el cambio de unidades de obra en la Memoria de las de "Pavimentación de calles en Puente Almuhey", con un presupuesto de ejecución material de dos millones quinientas ochenta y seis mil doscientas seis pesetas (2.586.206 pts.), y una subvención de un millón doscientas noventa y tres mil ciento tres pesetas (1.293.103 pts.), 50% de dicho importe, con cargo a la partida 444.44/768.00-98, AD 200009034.

#### **ASUNTO NÚMERO 14.- PROPUESTA DESIGNACIÓN COMISIONES GESTORAS.-**

El Real Decreto 608/88, de 10 de junio (B.O.E. del 16 de junio), por el que se regula la constitución de las Comisiones Gestoras en entidades de ámbito territorial inferior al municipio, establece en su art. 1.2, último párrafo, que "la designación de los miembros de la Comisión Gestora se realizará por la Diputación Provincial, oídos previamente los representantes de cada partido, federación, coalición o agrupación citados".

En cumplimiento de este precepto, se presenta al Pleno corporativo propuesta de designación de miembros de las Comisiones Gestoras de las Juntas Vecinales que se señala, previa consulta a las respectivas Juntas Electorales de Zona, Alcaldías y representantes de los partidos, federaciones, coaliciones o agrupaciones, y visto lo dispuesto en la legislación local y electoral.

A la vista del contenido de la propuesta y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 17 del presente mes de octubre, por unanimidad, se **ACUERDA** designar la siguiente Comisión Gestora:

PARTIDO JUDICIAL DE PONFERRADA

AYUNTAMIENTO DE TORRE DEL BIERZO

J.V. de Fonfría:

Dº Mº del Mar Galán Santos, D.N.I. 10.057.985-Q

D. Marcel Christian Heinrich Behrens, D.I. X-2635351-B

D. Felipe Clemente Sánchez Palomares, D.N.I. 4.555.164-Z

#### **ASUNTO NÚMERO 15.- APROBACIÓN DEFINITIVA REGLAMENTOS DE ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO DE CENTROS ASISTENCIALES.-**

Se conocen las sugerencias presentadas por el Comité de Empresa de la Diputación a los Reglamentos de Organización y Régimen Interno de los Centros Santa María Madre de la Iglesia, Nuestra Señora del Sagrado Corazón y Nuestra Señora del Valle, que habían sido aprobados provisionalmente por este Pleno, en sesión celebrada el día 28 del pasado mes de junio, y expuestos al público mediante anuncio en el BOP 193/2000, de 23 de agosto, sugerencias que se concretan en:

Primera.- En el artículo 4, apartado h), párrafo segundo de los Reglamentos, debería especificarse quién constituye el equipo directivo.

Segunda.- En el artículo 5 de los Reglamentos, debería decir: En los casos de ausencia o enfermedad que así lo requieran, asumirá las funciones de dirección el trabajador del equipo directivo que posea titulación superior y que, a propuesta del Diputado Delegado del Área de Bienestar Social, designe la Presidencia.

Tercera.- En el artículo 24 del Reglamento de los Centros "Nuestra Señora del Valle" y "Santa María Madre de la Iglesia (COSAMA)", uno de los vocales del Consejo del Centro, es un trabajador del Centro, designado por el Comité de Empresa, sin embargo en el artículo 24 del Reglamento del Centro "Nuestra Señora del Sagrado Corazón", dicho vocal es un trabajador del Centro elegido por los trabajadores, por ello debía modificarse que el vocal del Consejo del Centro "Nuestra Señora del Sagrado Corazón", será un trabajador del Centro, designado por el Comité de Empresa".

Vistos los informes obrantes en el expediente y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Bienestar Social, en sesión celebrada el día 10 del presente mes de octubre, se **ACUERDA**, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- Aceptar, únicamente, la sugerencia relativa al artículo 24 del Reglamento del Centro "Nuestra Señora del Sagrado Corazón", respecto a que el vocal del Consejo del Centro representante de los trabajadores deberá ser designado por el Comité de Empresa, quedando el mismo redactado como sigue:

##### *Artículo 24.*

*Existirá un Consejo del Centro, de carácter representativo, con funciones asesoras, consultivas y de propuesta, cuya composición será la siguiente:*

*Presidente:*

*. El Diputado Delegado del Área de Bienestar Social, que podrá delegar en el Director del Centro.*

*Vocales con voz y voto:*

*. El Director/a del Centro.*

*. Dos trabajadores miembros del equipo directivo.*

*. Dos representantes de los beneficiarios, designados libre y democráticamente por éstos.*

*. Un trabajador del Centro, designado por el Comité de Empresa.*

*Secretario/a:*

*. El administrativo/a del Centro o, en su ausencia, cualquier Técnico del Centro, designado por el Director/a.*

*Quando alguno de los representantes de los beneficiarios esté afectado por una minusvalía que le impida actuar por sí mismo, actuará como vocal y en su nombre su representante legal.*

*La elección de los representantes de los beneficiarios y de los trabajadores en el Consejo del Centro deberá efectuarse libremente y la duración de su cargo será de cuatro años, pudiendo ser reelegidos. La Dirección proporcionará los medios materiales necesarios para llevar a cabo el acto de elección y prestará su asesoramiento, si fuera requerido, para posibilitar de la mejor manera su celebración, debiendo ir dirigida su intervención, en todo caso, a garantizar que las personas elegidas lo sean de forma democrática.*

2º.- Aprobar definitivamente los Reglamentos de Organización y Régimen Interno de los Centros Santa María Madre de la Iglesia, Nuestra Señora del Sagrado Corazón y Nuestra Señora del Valle, con la rectificación aprobada.

**ASUNTO NÚMERO 16.- CONSTITUCIÓN CONSEJO PROVINCIAL DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO.-** Se presenta a conocimiento del Pleno Corporativo el conjunto de normas de carácter reglamentario reguladoras del funcionamiento del Consejo Provincial de Cooperación al Desarrollo.

Toma la palabra D. MOTAZ ALSERAWAN BADER ALDIN: Buenos días Diputados, Diputados, Señor Presidente. Vamos a anunciar nuestro voto a favor, pero queremos manifestar a la opinión pública lo siguiente:

Después de dieciséis meses de esta legislatura de nuestra petición de formar el Consejo Provincial de Cooperación al Desarrollo, nos encontramos modificaciones en la composición del Consejo respecto a la legislatura anterior. Primero, se disminuyen dos representantes de las ONG's -es la representación ciudadana- a cambio de introducir dos expertos más -uno de la FEMP y otro de la Agencia Española de Cooperación Internacional-

¿Por qué obvian ustedes a la población leonesa que se siente representada por las ONG's?

¿Cuál es la finalidad de este cambio?

En segundo lugar, además, la doble representación del Grupo del Partido Popular respecto a los Grupos de la Oposición.

Ustedes no tienen más que mirar y tomar ejemplo de otros Consejos formados, por ejemplo, en Ávila o en Oviedo.

Gracias.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: ¿Alguna otra intervención?. Perdón, D. Guillermo Murias.

D. GUILLERMO MURIAS ANDONEGUI: Sí, muchas gracias. Quiero intervenir para anunciar el voto en contra de Izquierda Unida en este punto del Orden del Día. Creemos que el Reglamento del Consejo de Cooperación al Desarrollo existente garantizaría el normal funcionamiento de este Organismo si se convocase. O sea, creemos que no es necesaria una modificación de los Estatutos, salvo que se quiera ejercer un mayor control por parte del Grupo Popular, en detrimento de la representación de los ciudadanos que, como se decía, pasan, con esta nueva propuesta que se trae hoy aquí, de tener seis representantes dentro del Consejo -las ONG's- se reduce a cuatro. No entendemos que eso vaya a suponer ninguna aportación en positivo. La participación ciudadana se reduce y, como digo, desde Izquierda Unida creemos que si, desde el 10 de junio del 99 que no se ha convocado ninguna reunión más del Consejo, se hubiese convocado periódicamente pues tendríamos un órgano más ágil y más operativo. O sea, que sin entrar en mayores consideraciones, anuncio el voto en contra de Izquierda Unida a esta modificación o a este nuevo Reglamento que hoy se nos plantea.

D. AGUSTÍN GARCÍA MILLÁN: Gracias Sr. Presidente. Sólo y exclusivamente para decir y para clarificar la situación del Consejo. El Consejo en contestación al comportamiento o el por qué no se ha reunido hasta la fecha. Los Consejos se renuevan cada cuatro años, correspondiendo con las legislaturas. Asimismo, se les capacita económicamente después de la acción presupuestaria de la Diputación Provincial. Sabemos cuando hemos aprobado los Presupuestos y lógicamente ahora está en funcionamiento y en funcionalidad para poderse reunir. Y de ahí que se formalice la propia composición y la propia marcha del Consejo.

En cuanto a la composición del Consejo, decir que lógicamente todas las ONG's no podrían estar representadas pero sí una gran parte

de ellas. La proporcionalidad yo creo que está justificada. E incorporar elementos realmente de capacidad, como es la FEMP o como es la cooperación al desarrollo nacional, yo creo que sería beneficioso para el entendimiento de cómo se desarrolla precisamente esta cooperación. De aquí es la propuesta que se hizo en su momento para que el Consejo quedara formalizado como queda. El resto de la composición sigue exactamente igual. Y por ello por lo que se sometió en su momento y entendemos que va a beneficiar realmente la credibilidad de los acuerdos que se tomen dentro o de los dictámenes que se tomen dentro de la propia Comisión que se crease a ese efecto. Y se podrá en marcha y se reunirá de inmediato una vez formalizado el proceso que en este acto nos reúne. Muchas gracias.

Tras estas intervenciones, se somete a votación el asunto y por veintiséis votos a favor -emitidos por los catorce Diputados del Grupo Popular, los nueve del Grupo Socialista y los tres del Grupo de la UPL- y un voto en contra -correspondiente al Diputado del Grupo de IU-, se **ACUERDA** aprobar las normas de carácter reglamentario reguladoras del funcionamiento del Consejo Provincial de Cooperación al Desarrollo, que habían sido dictaminadas favorablemente por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Bienestar Social, en sesión celebrada el día 10 del presente mes de octubre, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### "CONSEJO PROVINCIAL DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO.

##### 1º.- DENOMINACIÓN Y FINES.-

De conformidad con lo estipulado en los arts. 130 y 131 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se constituye en la Provincia de León el Consejo Provincial de Cooperación al Desarrollo con el fin de canalizar la participación de los habitantes de la provincia de León en los asuntos relativos a cooperación, solidaridad y desarrollo humano, respecto a los países en vías de desarrollo.

##### 2º.- FUNCIONES.-

El Consejo Provincial de Cooperación desarrollará funciones de informe y propuesta. Las propuestas no tendrán carácter vinculante.

Son funciones del Consejo:

a) Proponer los criterios y áreas prioritarias en la ayuda al desarrollo, valorando la propuesta de adjudicación en el sentido de su coherencia con tales criterios.

b) Seguimiento periódico de la ejecución de los proyectos y del nivel de cumplimiento global de la ayuda al desarrollo elaborando un informe anual sobre el programa de cooperación.

El Consejo elaborará los criterios de seguimiento, selección, plazos de verificación, valoración del "nivel de cumplimiento", etc.

c) Participación en la elaboración de las Bases Generales y de las condiciones de las Convocatorias Públicas.

d) Proponer campañas de sensibilización de la población leonesa sobre la situación de los países del Tercer Mundo y fomentar la cooperación y la coordinación entre todos los agentes implicados en esta tarea.

e) Proponer actuaciones que tengan como objetivo la difusión de los derechos humanos y el respeto de los mismos, como fomentar una nueva cultura, basada en el respeto mutuo, la solidaridad y la paz en el mundo.

f) Servir como plataforma que impulse el debate sobre el desarrollo, los derechos humanos y la cooperación en general. Contribuir a una formulación coherente de las políticas de cooperación.

g) Elaborar el Plan de Cooperación.

##### 3º.- COMPOSICION.-

El Consejo estará compuesto por:

\* Presidente:

. El Presidente de la Diputación o Diputado en quien delegue.

\* Vicepresidente:

. Un Diputado relacionado con el Área al que se adscriba la Cooperación Internacional.

\* Vocales:

. Un representante de cada uno de los Grupos Políticos que integran la Corporación.

. Dos representantes de la Coordinadora del O,7% de León.

. Dos representantes de la Unidad Territorial de ONGDs de Castilla y León.

. Dos técnicos de la Diputación relacionados con la Cooperación al desarrollo designados por el Ilmo. Sr. Presidente.

. Dos expertos en cooperación al desarrollo: uno de la Federación de Municipios y Provincias y un experto de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

\* Secretario:

. El Secretario de la Diputación o persona en quien delegue.

El Consejo Provincial de Cooperación se renovará con la Corporación, no obstante, las partes podrán cambiar a sus representantes siempre que existan razones suficientes y se de cuenta, por escrito, al Presidente del Consejo.

##### 4º.- ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO.-

El Consejo Provincial de Cooperación se reunirá ordinariamente cada tres meses y extraordinariamente cuando lo considere oportuno la Presidencia o una tercera parte de sus miembros.

Corresponde a la Presidencia del Consejo:

\* Convocar, presidir y levantar las sesiones así como dirigir los debates.

\* La representación legal del Consejo.

\* La formación del Orden del Día.

\* Decidir, en caso de empate, con voto de calidad.

Las Convocatorias del Consejo se efectuarán por la Presidencia con un mínimo de ocho días de antelación para las reuniones ordinarias y cinco días para las extraordinarias.

Existirá quórum cuando esté presente la mayoría simple de los miembros del Consejo. Si ello no se consigue, éste se reunirá en segunda convocatoria media hora más tarde de la inicialmente prevista siempre que estén presentes el Presidente, dos Vocales y el Secretario.

Los acuerdos se adoptarán por consenso y, de no llegar a él, por mayoría simple.

La no asistencia a tres sesiones consecutivas sin causa justificada, de cualquier miembro del Consejo, hará que sea separado del mismo y posteriormente sustituido.

##### 5º.- DISPOSICION ADICIONAL.-

En lo no previsto en este Reglamento se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y en la Legislación de Régimen Local.

##### 6º.- DISPOSICION FINAL.-

Queda facultado el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación para dictar cuantas instrucciones fueren necesarias para la interpretación y aplicación de este Reglamento."

### ASUNTO NÚMERO 17.- PROPUESTA AMPLIACIÓN PLAZO JUSTIFICACIÓN SUBVENCIONES A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 1998.-

Se conocen las solicitudes formuladas por las ONG's "Cives Mundi", "Jóvenes del Tercer Mundo", "Ayuda en Acción" y "Paz y Desarrollo" de ampliación del plazo de justificación de las subvenciones concedidas por este Pleno, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1998, dentro del Programa de Ayudas a Proyectos de Cooperación al Desarrollo, según Convocatoria y Bases aprobadas por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 26 de junio de 1998, y publicadas en el B.O.P. nº 170/98, de 28 de julio.

Vistos los informes de la Sección de Bienestar Social e Intervención y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Bienestar Social, en sesión celebrada el día 10 del presente mes de octubre, se **ACUERDA**, por unanimidad, conceder un nuevo plazo improrrogable de un mes, a las siguientes ONG's, que deberán cumplir los requerimientos que en cada caso se indica, con la advertencia de que si no cumplen con los mismos en el plazo establecido se procederá a anular la subvención y a requerir a la ONG de que se trate para que reintegre a las arcas provinciales la cantidad subvencionada y ya abonada:

A) ONG:

. Cives Mundi.

Proyecto:

. "Aprovechamiento agroforestal en Cochabamba" (Perú).

Requerimientos:

. Documentos justificativos originales o fotocopias compulsadas, en ningún caso por la propia ONG, en cuyos originales figure transcrita la siguiente diligencia: La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial de León.

B) ONG:

. Paz y Desarrollo.

Proyecto:

. "Fortalecimiento organizativo y formativo en sanidad de la Agrupación de Mujeres Guatemaltecas Ixmucane"

Requerimientos:

. Las compulsas de los documentos deben ser originales.

. Las fotocopias de facturas y recibidos presentadas que carecen de compulsas, carecen de validez.



. Gran parte de la documentación presentada se refiere a recibos de la contraparte.

. Deben aportarse las facturas de gastos realizados.

. Debe justificarse la necesidad de alquilar una oficina en Petén, al ser ésta la sede de la contraparte.

. Existen tres facturas de "Telecomunicaciones de Guatemala, S.A." a nombre de un particular con una dirección que no se corresponde con la de la oficina de la contraparte ni con la oficina alquilada por la ONG. Debe justificarse la relación directa con el proyecto.

. Por otra parte, figura un recibí de la contraparte (Comadep), por la compra de material de equipamiento de la clínica comunal y medicamentos, por importe de 202.239 pts. no aportándose ninguna factura. Deberá presentarse la oportuna justificación.

C) ONG:

. Ayuda en Acción.

Proyecto:

. "Establecimiento Banco de Herramientas en el distrito de Acarí y ampliación del Banco de Herramientas de Bella Unión."

Requerimientos:

. Las facturas deben ajustarse a la base novena de la convocatoria en lo relativo a la diligencia que debe figurar en los originales: "La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial de León."

. Debe justificarse la factura de compra de un ordenador con impresora que no aparece en las actas de entrega de material a los Bancos de Herramientas. Deberá justificarse el destino final de dicho material.

. Debe justificarse el destino final de un colchón semi-ortopédico que no figura en las actas de entrega a los Bancos de Herramientas.

D) ONG:

. Jóvenes del Tercer Mundo.

Proyecto:

. "Programa de Acción Social en General Roca" (Argentina).

Requerimientos:

. Justificación del coste total del Proyecto así como de las distintas fuentes de financiación.

**ASUNTO NÚMERO 18.- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.-** En cumplimiento de lo determinado en el art. 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D., de 28 de noviembre de 1986, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones que no han sido conocidas en sesión y que son las comprendidas entre los números 3.014, de 1 de septiembre, y 3.420, de 29 de septiembre de 2000, Resoluciones que están agrupadas por Negociados y según relaciones incorporadas al expediente, estando fotocopia de todas y cada una de ellas a disposición de los Sres. Diputados, quienes no piden o reclaman explicación especial sobre ninguno de los citados Decretos de la Presidencia, habiendo tenido la posibilidad de conocerlos íntegramente; ratificando el contenido de la número 3333/2000, de 25 de septiembre, por la que se modifica el reparto de financiación de las obras números 19, 49, 57 y 60 del Programa Operativo Local de 2000 y 72, 80 y 83 del Plan Adicional al anterior.

**ASUNTO NÚMERO 19.- INFORMACIONES DE LA PRESIDENCIA.-** En este capítulo o apartado de Informaciones, el Sr. Presidente dice que ha de dar cuenta a la Corporación de aquellos actos en los que ha intervenido representando a la misma y de las gestiones realizadas en calidad de Presidente, desde la celebración del último Pleno ordinario, y así dice que:

El día 29 de septiembre, asistió a la apertura del II Congreso del Sindicato Provincial Minerometalúrgico de CC.OO. de León. Asimismo, asistió al 191º Aniversario de la Batalla de Cacabelos.

El día 7 de octubre, asistió a la festividad de San Francisco de Asís, Patrono del Colegio Oficial de Veterinarios de León.

El día 9 de octubre, asistió a la inauguración del Edificio Europa.

El día 12 de octubre, viajó a Madrid para participar en los actos solemnes de homenaje a la Bandera Nacional.

El día 16 de octubre, asistió a la inauguración del curso académico de la Universidad de la Experiencia 2000.

El día 19 de octubre, participó en los actos de inauguración del Centro de Turismo Rural "Casa Pepa", en Santa Colomba de Somoza; y de las Rutas Literarias por Castilla y León; asimismo asistió a la Gala del Deporte de Televisión de León.

El día 20 de octubre, asistió a la sesión de la Comisión Negociadora del Pacto Local Autonómico de la FRMP.

El día 23 de octubre, asistió a la inauguración del X Aniversario de la OMIC de Diputación de León.

Finalmente, el Ilmo. Sr. Presidente manifestó el pésame de la Corporación a las familias de Luis Portero García, Antonio Muñoz Cariñanos y Máximo Casado Carrera, asesinados por la banda terrorista ETA.

**ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.-** El Ilmo. Sr. Presidente, al concluir el Asunto de Informaciones de la Presidencia y antes de pasar al de Ruegos y Preguntas, en base a las posibilidades que se brindan en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, alguna Moción y D. LUIS HERRERO RUBINAT dice: Gracias Sr. Presidente. Hemos entregado a la Sra. Secretaria al inicio de este Pleno una **MOCIÓN SOBRE EL DESDOBLAMIENTO DE LA N-601**, registrada el pasado viernes, y que si le parece bien al Sr. Presidente que la propia Secretaria dé lectura del texto de esa Moción.

Por la Sra. SECRETARIA GENERAL se da lectura a la misma:

"Luis Herrero Rubinat, Portavoz del Grupo Político de la Unión del Pueblo Leonés en esta Corporación, comparece y como mejor proceda en derecho dice:

Que presenta, al amparo de la legislación local vigente, para su discusión y, en su caso, aprobación, por el Pleno de la Diputación Provincial la siguiente MOCIÓN:

Los Ayuntamientos de León, Valdefresno, Villasabariego, Villaturiel, Mansilla Mayor, Mansilla de las Mulas y Santas Martas han adoptado el acuerdo de dirigirse al Ministerio de Fomento y a la Junta de Castilla y León para que agilice la realización del estudio previo de desdoblamiento de la N-601, entre la capital de la provincia y Santas Martas. Dicho acuerdo ha sido ratificado por los respectivos plenos municipales de estos Ayuntamientos.

El referido tramo soporta una de las mayores densidades de tráfico, entre 10.000 y 20.000 vehículos diarios. Además el Puente Villarente, paso de comunicación por nuestra provincia hacia Europa, y por el que no pueden cruzar dos camiones a la vez, supone un auténtico cuello de botella difícilmente parangonable en ninguna otra carretera nacional. En los últimos ocho años el tramo entre León y Santas Martas se ha cobrado la escalofriante cifra de veinticuatro vidas humanas.

En lo que en un futuro será la autovía entre León y Valladolid, en la actualidad sólo cuenta con consignación presupuestaria el tramo entre la ciudad de Valladolid y Villanueva.

Por lo expuesto, el Pleno ACUERDA:

Primero.- Manifiestar el apoyo institucional de la Diputación Provincial a la solicitud de los ayuntamientos que discurren por el tramo entre León y Santas Martas, haciendo propia la exigencia de que en los próximos presupuestos de la Junta y del Estado, para el ejercicio del 2001, se contemple una partida destinada al desdoblamiento de la N-601 entre las dos localidades.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al Ministro de Fomento, al Presidente de la Junta de Castilla y León, a los ayuntamientos por donde discurre el trazado y a los parlamentarios nacionales y autonómicos electos por la provincia de León."

Seguidamente, toma la palabra D. RAMÓN FERRERO RODRÍGUEZ: Con la venia Sr. Presidente. El Grupo Popular presenta una Moción también, en similares términos a la presentada, que si le parece se la paso a la Secretaria para que dé lectura a la misma.

Igualmente, la Sra. SECRETARIA GENERAL pasa a leer la Moción del Grupo Popular sobre el mismo tema:

"Don Ramón Ferrero Rodríguez, Portavoz del Grupo Popular en esta Corporación comparece y, como mejor proceda en derecho, dice:

Que presenta, al amparo de la legislación local vigente, para su discusión y, en su caso, aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial la siguiente MOCIÓN:

Los ayuntamientos de León, Valdefresno, Villasabariego, Villaturiel, Mansilla Mayor, Mansilla de las Mulas y Santas Martas han adoptado el acuerdo de dirigirse al Ministerio de Fomento para que agilice la realización del estudio previo de desdoblamiento de la N-601, entre la capital de la provincia y Santas Martas. Dicho acuerdo ha sido ratificado por los respectivos plenos municipales de estos Ayuntamientos, el cual dice:

'La conversión en autovía de la carretera nacional 601 entre León y Valladolid, constituye una de las principales aspiraciones de los municipios comprendidos entre León y Santas Martas.

Es sabido la inclusión de dicha carretera en el Plan de Desarrollo Regional 2000-2006, pero dadas las circunstancias actuales: tráfico elevado, atascos diarios en horas punta y especialmente los fines de semana, multitud de travesías de pueblos a la Nacional, numerosos accidentes diarios incluidos con personas fallecidas e intersecciones del P-1 de Boñar y de la Nacional 625 de Cistierna, es por lo que creemos que este tramo entre León y la entrada a la autovía León-Burgos en Santas Martas se hace imprescindible su inmediata ejecución, considerando que es el tramo más importante de la futura autovía León-Valladolid y que más problemas tiene.'

Por lo expuesto, el Pleno ACUERDA:

Primero.- Solicitar al Ministerio de Fomento la habilitación de una partida presupuestaria en los próximos Presupuestos Generales del Estado del año 2001 para la ejecución del estudio informativo "Trazado N-601 entre León y el enlace de la Autovía León-Burgos", tal y como así se planteó para el estudio informativo entre Valladolid y el Aeropuerto de Villanubla en los Presupuestos del Estado del presente año.

Segundo.- Elevar este acuerdo al Ministerio de Fomento así como a la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León."

Toma la palabra D. LUIS HERRERO RUBINAT: Muchas gracias Sr. Presidente. Se sigue el criterio de hacer mociones bis. Veo que la única diferencia fundamental entre la moción que presenta el Grupo Popular y la que hemos presentado nosotros es que sencillamente ustedes no instan que en el Presupuesto de la Junta de Castilla y León se contemple ese presupuesto. Y es verdad que en los Plenos de los Ayuntamientos afectados tampoco se insta a la Junta de Castilla y León a que en su Presupuesto se contemple una partida para el estudio previo para el desdoblamiento de la N-601. Por lo demás, entendemos que ambas mociones son idénticas. Por lo menos son idénticas en cuanto a su contenido.

Las mociones que tenemos de los Ayuntamientos, de estos siete Ayuntamientos, la verdad es que no son coincidentes. Es decir, la que ustedes presentan, han copiado una parte de la que se ha aprobado en el Ayuntamiento de León. Pero tenemos mociones que tampoco son coincidentes. En definitiva se está pidiendo lo mismo.

Y tampoco vamos a entrar, me parece que es absurdo, tampoco vamos a entrar a ser tan finos y a mirar con lupa la literalidad de cada una de las mociones. ¿Qué es lo que pedimos?

Pedimos, primero, apoyar a estos Ayuntamientos; en definitiva, apoyar algo que es bueno para León y que forma parte de los intereses y de los débitos que tienen las Administraciones con León, como es el desdoblamiento de la N-601. Un compromiso que tiene tanto el Ministerio de Fomento como la Junta de Castilla y León con esta Provincia. Y un compromiso que, además, han liderado los Alcaldes de las dos capitales de Provincia.

Segundo: En ese compromiso figuraba que la futura autovía o el desdoblamiento de la N-601 iba a iniciarse la construcción en ambos sentidos a la vez, es decir, por León y por Valladolid. Lo cierto es que, a la fecha, existe consignación presupuestaria para el estudio previo entre Valladolid y Villanubla y no existe ni una sola peseta para el tramo que discurre a partir de León. Y no decimos entre León y Santas Martas, o entre León-Puente Villarente, o entre León-Mansilla de las Mulas. A partir de León, existen cero pesetas.

Y justificamos nuestro argumento y nuestra petición porque estamos hablando de un tramo que es uno de los que más circulación, en los que más circulación concurre en la Provincia. Es uno de los tramos con mayor densidad de tráfico de todas las carreteras provinciales, entre diez mil y veinte mil vehículos diarios; y, además, es un tramo en el que lamentablemente hay una media de tres víctimas mortales al año.

Eso es lo que pedimos en nuestra Moción. Entendemos que, con la salvedad de que ustedes no piden a la Junta de Castilla y León que

en su Presupuesto también figure una partida presupuestaria para este fin, ambas mociones son idénticas. Y nosotros vamos a votar a favor de la nuestra y también vamos a votar a favor de la suya.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: D. Emilio.

D. EMILIO SIERRA GARCÍA: Muchas gracias Sr. Presidente. Nosotros no hemos presentado hoy una moción sobre este tema, entre otras cosas, porque la habíamos presentado ya hace un año exactamente. El día 24 de noviembre del 99 en este Pleno se debatió una moción que dice, en sus justos términos, exactamente lo mismo que dicen las dos que se han presentado hoy aquí. Pero bueno, lógicamente, no vamos a dejar de apoyar, como no puede ser de otra manera, las dos mociones porque somos conscientes de lo imprescindible que es para esta Provincia el desdoblamiento de esta carretera y, sobre todo y fundamentalmente, el desdoblamiento urgente del trazado desde León hasta Santas Martas.

Pero sí que queríamos además añadir alguna cosa más. Tenemos incluso hasta una copia de la carta que el Ministerio de Fomento remite a uno de los Ayuntamientos que aprobó esta moción en los últimos días donde, efectivamente, se dice que existen cuarenta millones de pesetas este año para el tramo Valladolid-Villanubla y cero pesetas para el tramo que a nosotros nos corresponde y que hace un año, vuelvo a repetir, esta Corporación unánimemente pidió y exigió, tanto a la Junta como al Ministerio de Fomento, que se contemplase.

También creo que es momento de recordar nuevamente el compromiso que en las Cortes se adquirió con los Alcaldes de Valladolid y de León, en su momento, de iniciar ambas actuaciones, la de Valladolid-Villanubla y la de León-Santas Martas, al mismo tiempo. Algo que la Junta está incumpliendo.

Y también quiero recordar que hace unos días, el día cinco de este mismo mes en el que estamos, en las Cortes de Castilla y León se presentó una proposición no de ley, por parte de un Procurador de esta Provincia, en la que se instaba a las Cortes de Castilla y León para que exigiesen a la Junta y al Ministerio de Fomento la ejecución de la autovía León-Valladolid en la presente legislatura. Y tengo que decir que a esta proposición no de ley, que se presentó el día cinco de este mismo mes en las Cortes, el Partido Popular votó en contra.

Por lo tanto, nosotros vamos a prestar el apoyo por supuesto a la de la UPL; también, como no podía ser menos porque dice exactamente lo mismo que decían las de los Ayuntamientos, a la que ustedes presentan. Y espero, y espero lógicamente, que esto se transforme en alguna iniciativa parlamentaria. Estamos, en estos momentos, ya en la discusión de los Presupuestos a nivel nacional: Que se traslade a los Diputados del Partido Popular, que yo creo que son los que más posibilidades tienen, lógicamente, de sacar estos temas para adelante. Y que lo que no han hecho en las Cortes de Castilla y León sí lo hagan en el Parlamento Nacional o en el Senado, dependiendo de donde corresponda hacer la iniciativa y que allí sí que se ponga todo lo que haya que poner encima de la mesa para que, de una vez por todas, por lo menos el tramo de León-Santas Martas lo podamos ver iniciado el presente año.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Bien, vamos a ver. Efectivamente, hace un año aproximadamente, yo creo que una moción presentada por el PSOE gozó del apoyo unánime del Pleno de la Diputación sobre este mismo punto.

Ello no obsta para que en este momento se vuelva a plantear la cuestión. ¿Por qué?. Porque es una razón de interés provincial. Sencillamente porque es una razón de interés provincial donde es correcto que la Diputación se pronuncie. No porque los Ayuntamientos se hayan dirigido a la Diputación en busca o recabando ese apoyo, porque en los acuerdos de los Ayuntamientos no se hace ninguna mención a la Diputación, sino la Diputación, diríamos de oficio, debe defender esto porque esto es de interés general para la Provincia.

Ahora, cuando se dice que la Diputación apoye los acuerdos de los Ayuntamientos, pues los debe de apoyar literalmente, tal como en esos Ayuntamientos se han adoptado los acuerdos. Y es lo que pretende la Moción presentada por el Grupo Popular, una reproducción literal de los acuerdos municipales sin mayores matices, normalmente pues un tanto llamativos. Y si los Ayuntamientos solicitan o piden al Ministerio de Fomento, pues nosotros no debemos hablar de exigencias al Ministerio de Fomento. Porque además de que es una terminología muy agresiva y muy impactante y muy de relumbrón, pues es una terminología que uti-

lizándola sólo vamos a cosechar la decepción de que nuestras exigencias no prosperen. O sea, son planos mentales de hacer los planteamientos. Por eso, nosotros variamos la moción presentada en cuanto a lo de la exigencia.

Y a D. Emilio Sierra le diría lo que ya he dicho muchas veces en este Pleno: Que aquí traer a juicio el comportamiento de las Cortes de Castilla y León y que llamemos la atención por esos comportamientos de las Cortes de Castilla y León, me parece que es impertinente. Eso, desde un partido político se puede hacer, desde una Institución no. E insisto siempre en la diferencia entre un partido político y una Institución. En la Institución están los partidos políticos, pero para hacer política institucional, no política partidaria. Y entonces, a mí me parece muy bien todo su discurso, pero eso sáquenlo ustedes en otro medio que no sea el Pleno porque esto es institucional. Y yo, desde luego, no voy a echar aquí un juicio sobre la conducta de las Cortes de Castilla y León institucionalmente, porque eso me lo impide o me lo veda el respeto institucional a esas Cortes de Castilla y León. Y únicamente voy a defender mis intereses, pero sin entrar a enjuiciar lo que hacen en otras Casas. Eso, institucionalmente, está vedado por las relaciones, nunca de agresividad sino siempre de colaboración y respeto, entre las Instituciones. Por lo tanto, yo no puedo entrar porque, además, tampoco conozco ese grado de incumplimiento de las Cortes, en qué medida tiene que ser asumido por la Junta de Gobierno de la Comunidad Autónoma, que es el ejecutivo y distinto del legislativo. Eso ya serían procedimientos de mayor altura. Y que se puede debatir eso: Se puede debatir, pero desde los partidos políticos, no desde las Instituciones.

Consiguientemente, nosotros vamos a votar nuestra moción porque respeta literalmente el contenido de los acuerdos de los Ayuntamientos.

¿Alguna otra intervención?

Cumplidas las determinaciones del art. 91.4 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y sometida a votación la Moción presentada por la Unión del Pueblo Leonés, resultaron trece votos a favor -emitidos por los Diputados de los Grupos PSOE, UPL e IU- y catorce en contra -correspondientes a los Diputados del Grupo PP-, con lo que la misma queda **RECHAZADA**.

Seguidamente, se sometió a votación la Moción presentada por el Grupo Popular que es aprobada por unanimidad de los veintisiete Diputados que de hecho y de derecho componen la Corporación Provincial y, en su consecuencia, se **ACUERDA**:

1º.- Solicitar al Ministerio de Fomento la habilitación de una partida presupuestaria en los próximos Presupuestos Generales del Estado del año 2001 para la ejecución del estudio informativo "Trazado N-601 entre León y el enlace de la Autovía León-Burgos", tal y como así se planteó para el estudio informativo entre Valladolid y el Aeropuerto de Villanubla en los Presupuestos del Estado del presente año.

2º.- Elevar este acuerdo al Ministerio de Fomento así como a la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León."

**MOCIÓN DE I.U. SOBRE TRASLADOS DE PERSONAL**- D. GUILLERMO MURIAS ANDONEGUI: Sí, Izquierda Unida ha presentado también una moción de urgencia que está en poder de la Secretaría y de los Grupos Políticos. Pero, vamos, mi intervención es para anunciar que la moción, que creo que todos la conocen y que va encaminada a que se plantee el realizar concursos de traslados previos de funcionarios, ante las conversaciones mantenidas con el Vicepresidente, Sr. Ferrero, y el compromiso de que este asunto se trate en la próxima Comisión de Personal, sin antes tomar ningún tipo de decisión..., digamos que la urgencia de la Moción era esa, de que se fuesen a tomar decisiones antes de que se fuese a discutir en la Comisión de Personal. Ante ese compromiso, Izquierda Unida retira la moción y que se discuta en la próxima Comisión de Personal.

Seguidamente, por la Sra. Secretaria General se da lectura a una **MOCIÓN DEL GRUPO PSOE SOBRE LOS COMBATIENTES QUE DEFENDIERON EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE 1936**, que, literalmente, dice:

"De conformidad con lo previsto en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

aprobado por Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, la Diputada que suscribe, D<sup>a</sup> Ángela Marqués Sánchez, miembro del Grupo Socialista, EXPONE:

Que tras la Guerra Civil e iniciada la Segunda Guerra Mundial, numerosos combatientes, hombres y mujeres procedentes de distintas organizaciones políticas y sindicales que lucharon en defensa del gobierno constitucional elegido en las elecciones de 1936, siguieron combatiendo militarmente para restablecer la legalidad constitucional y contribuir en la lucha contra el fascismo en Europa.

Estos combatientes, organizados militarmente en formaciones guerrilleras, mantuvieron focos de resistencia armada en León y en todo el territorio español. Muchos de los que sobrevivieron a la resistencia en el interior de España se sumaron posteriormente a la resistencia contra el nazismo en distintos países europeos contribuyendo así a la liberación de esos países y siendo reconocida su labor como combatientes por la Libertad.

Durante la transición democrática se aprobaron distintas iniciativas legislativas en orden al reconocimiento de los militares republicanos, el retorno y rehabilitación de los exiliados a todos los efectos, incluido el del pago de sus pensiones. Igualmente se aprobaron iniciativas en relación a los presos políticos para rehabilitar su papel y resolver todos los problemas sociales derivados de su cautiverio.

Queda por rehabilitar a los combatientes y guerrilleros que al día de hoy no tienen un reconocimiento público del Estado por su papel desempeñado en la lucha contra la Dictadura cuando paradójicamente otros Estados europeos, como en el francés no solo existe ese reconocimiento, sino el agradecimiento representado en monumentos, homenajes y actos públicos que se repiten cada año con la asistencia de las máximas instituciones.

Por todo ello, este colectivo exige y demanda la rehabilitación total de los muertos y supervivientes, en sus expedientes y el reconocimiento de combatientes a todos los efectos de contabilizar su periodo de actividad militar desde el año 1939 hasta principios de los 60 ante la administración del Estado de cara al cobro de sus pensiones. Hecho éste que constituye un acto de dignidad constitucional que va mucho más allá de la necesidad económica, ya que después de tantos años de olvido ninguna cantidad económica tendría tanto peso como el reconocimiento de la propia deuda moral.

Desde AGE (Asociación Archivo Guerra y Exilio) se está haciendo una llamamiento a la opinión pública y a todas las instituciones para buscar una solución global, una decisión que, de una vez por todas, reconozca la situación especial de este colectivo y ponga fin a todos los efectos de la Guerra Civil y a sus consecuencias sobre estos ciudadanos españoles.

Uno de esos actos reivindicativos es la Caravana de antiguos guerrilleros que está recorriendo toda España y que el viernes llegará a tierras de León.

Por todo ello, proponemos al Pleno de la Corporación la adopción de la siguiente **MOCIÓN**:

1.- La Diputación de León insta al Congreso de los Diputados y al Gobierno Español para que aprueben una declaración institucional de manera urgente que reconozca la memoria de los luchadores antifascistas que tras el triunfo del golpe militar de 1936, mantuvieron la resistencia armada contra la dictadura y para que arbitren las medidas necesarias para el reconocimiento social a todos los efectos de la dignidad y la memoria de los guerrilleros.

2.- Que los expedientes de estos ciudadanos y ciudadanas sean transferidos a los archivos históricos correspondientes y que de ahora en adelante se suprima toda referencia a los guerrilleros antifascistas como bandoleiros, malhechores o terroristas.

3.- Que como resultado de todo lo anterior se reconozca a todos los efectos el periodo militar de su lucha contra el fascismo, específicamente en cuanto a derechos sociales y pensiones, incluidas las pensiones de vejez.

4.- Que esta institución exprese su solidaridad con la lucha de estas personas por la libertad y la democracia."

D<sup>a</sup> ÁNGELA MARQUÉS SÁNCHEZ: Gracias Sr. Presidente, para justificar la urgencia y, en primer lugar, para disculparnos ante el resto de los Grupos porque no hemos podido presentar la moción antes y siguiendo un poco el trámite que es habitual en esta Casa de llevar las mociones primero a las Comisiones.

Realmente la urgencia es por lo que se comenta en la moción. Y es que la Asociación de Archivo Guerra y Exilio, que está planteando distintas iniciativas en todo el territorio nacional como es la presentación de mociones similares a la que llega hoy a este Pleno, de hecho se han presentado ya en distintas Asambleas Legislativas como en Andalucía, en Madrid, en Valencia y también en muchos Ayuntamientos de la provincia de León, entonces de los actos reivindicativos que está desarrollando esta Asociación también tuvo lugar en el Ayuntamiento de Ponferrada, que colaboró el propio Ayuntamiento con ellos en unas jornadas de recuerdo de la República, de recuerdo histórico, y otro



de los actos que van a desarrollar es esta caravana que va a llegar el viernes a las tierras de esta Provincia. En concreto, va a estar el viernes en El Bierzo y luego subirán también hasta Villablino. El motivo de la urgencia es precisamente poder hacerles llegar a ellos, si esta moción sale adelante, el acuerdo y el respaldo de la Institución Provincial y el reconocimiento a estas personas que lucharon por la libertad y mostrar nuestra solidaridad con ellos.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: ¿Alguna otra intervención?

D. GUILLERMO MURIAS ANDONEGUI: Sí, muchas gracias. Simplemente en cuanto al tema de la urgencia. Yo, más que urgencia, yo creo que es la oportunidad de la moción, no la urgencia. Yo creo que es oportuno porque se podría debatir el próximo mes, pero creo que si coincidiendo, como decía la Portavoz del Grupo Socialista, con que precisamente la Asociación Guerra y Exilio, que es quien está promoviendo este planteamiento por todo el conjunto del Estado y que, como bien se decía, ya se ha aprobado en distintos organismos, ayuntamientos, comunidades autónomas y demás, van a estar en León no el viernes, sino mañana mismo están en Villablino durante todo el día y el viernes bajarán a Ponferrada, yo creo que es oportuno, coincidiendo con este Pleno, el que se aprobaba el texto de esa Moción, ya digo, coincidiendo por una cuestión de oportunidad. No se puede decir que es lo mismo de urgente esto que llevarlo... Yo creo que no sería conveniente dejar pasar esta oportunidad y el momento creo que es oportuno.

En cuanto a la exposición de motivos yo creo que es clara y amplia y no me voy a extender yo más para tratar de justificar el tema.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Muy bien. Yo creo que la oportunidad no determina la urgencia del tratamiento. La oportunidad es una oportunidad, bueno, pues endeble; una oportunidad de que viene la Asociación promotora de estas iniciativas, que viene a tener su presencia en la provincia de León. Esto se pudo conocer hace tiempo para tramitar la ponencia como se tramitan todas en la Diputación, que es a través de la Comisión Informativa. Por lo tanto, esta urgencia de presentar hoy mismo, aquí, una moción de esta envergadura no se justifica porque venga la Asociación o no venga la Asociación si no se justifica por sí misma. Y, en cuanto a su justificación por sí misma, pues eso hay que debatirlo en la Comisión Informativa. Porque yo, desde luego, aunque sea extenso y espléndido los antecedentes de la Moción yo, personalmente, personalmente -en esto no estoy involucrando al Grupo- pero yo personalmente la considero totalmente excesiva, excesiva. Y sobre este punto siempre caben muchas interpretaciones. Una interpretación, que es la más socorrida y la más oficializada durante el franquismo, donde se les achacaba de terroristas a todos. Yo creo que eso no fue así. No eran bandoleros todos, pero también había muchos bandoleros. Y también hubo muchas víctimas de esos bandoleros que no tienen ninguna Asociación que reclame las víctimas de esos bandoleros; no hay ninguna Asociación. Y, por tanto, la guerra, que ya pasó hace sesenta años o sesenta y un años, un debate sobre todas estas cuestiones, en estos tiempos, yo creo que pierden actualidad, pierden vigencia. Pero de todas formas, si ha de tenerse, que se tenga en la Comisión Informativa pertinente y no aquí por vía de urgencia.

Por lo tanto, vamos a votar la urgencia.

Pide la palabra D<sup>a</sup> ÁNGELA MARQUÉS SÁNCHEZ: Simplemente para decirle, contestar un momento a sus palabras. Y es que, en primer lugar, sí que es cierto que la guerra pasó pero hay ciertas cosas de la guerra que no han quedado cerradas definitivamente, en primer lugar. Y me remito simplemente a la declaración que la propia Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso de los Diputados apoyó mayoritariamente, mayoritariamente, en contra del levantamiento que en 1933 se hizo en contra del orden legalmente establecido.

También me gustaría decirle que, además con motivo de su intervención, porque si no hubiera intervenido a lo mejor no, pero con motivo de su intervención, creo que si esta moción hoy no sale adelante lo que va a quedar claro ante la opinión pública es que la mayoría de esta Institución no aprueba el contenido de la Moción. Y el contenido de la moción, para mí, se resume en el último capítulo del contenido, que dice que "esta Institución expresa su solidaridad con la lucha de estas personas por la libertad y la democracia". Con su intervención, lo que va a quedar claro ante la opinión pública es que esta Institución no quiere manifestar su solidaridad con esas personas que lucharon por la libertad.

Y, finalmente, me gustaría que nos indicara entonces en qué Comisión Informativa podríamos tratar este tema.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Bien, de su intervención, me voy a centrar en lo que pueda opinar la opinión pública de que estamos en contra de esta Moción y de que esa Moción se reduce al punto cuatro.

Bien, borre usted de su Moción todo lo escrito y proponga únicamente el punto cuatro y yo se la apruebo; y borre usted todo lo demás. Borre usted los tres puntos precedentes y toda la exposición de motivos -¿comprende?- y, entonces, si usted me dice que nosotros rechazamos la solidaridad con la lucha de estas personas por la libertad y la democracia, eso es un error.

Redúzcala usted a eso y yo le digo que sí, naturalmente. Con estas personas y con sus víctimas, que también luchaban por la libertad y por la dignidad, porque es que aquí siempre nos pensamos, desde el punto de vista ideológico, que los que nos defendieron fueron los santos varones y los que se opusieron eran los demoniacos; y eso no es así. Porque habría gente buena en un lado y habría gente buena en otro lado. Y, por tanto, yo me solidarizo con toda la gente buena, esté en el lado que esté, en el lado que esté. Pero entonces, eso, si usted lo reduce al punto cuatro dígalos y aprobamos el punto cuatro.

D<sup>a</sup> ÁNGELA MARQUÉS SÁNCHEZ: Sr. Presidente, la moción que presenta el Grupo Socialista tiene la exposición de motivos que aquí está fijada y la parte dispositiva o expositiva, como se llame, dispositiva, los cuatro puntos. He dicho que el cuarto es un resumen. Es decir, que está perfectamente ligado con todos los otros. En el primer punto, por ejemplo, lo que se pide es que se arbitren medidas para el reconocimiento social de la dignidad y la memoria, lo cual está íntimamente ligado con el punto cuarto. Nuestra moción es ésta.

Y respecto a lo de la gente buena, gente buena la hay en todas las partes, por supuesto. Exactamente. Pero hay una cosa muy clara y es que por lo que estas personas lucharon era por defender un orden establecido y posteriormente en contra de un orden que se instauró por la fuerza de las armas. Por la fuerza de las armas, Sr. Presidente, no se le olvide. Claro que estaba establecido.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Esa discusión se puede parecer... (no se oye)... pero ese revisionismo histórico tan profundo y tan sutil que usted hace me pasma, me pasma.

D. GUILLERMO MURIAS ANDONEGUI: Sí, sí porque, vamos, no se trata de reabrir el debate, pero lo que es evidente es que usted sí se ha posicionado claramente ¿no? sobre el fondo del asunto. Y yo creo, vamos, desde mi punto de vista, que, hombre, hay cuestiones... Yo creo que la moción, lo que se pretende es precisamente el poder cerrar, de una vez ya, una página de la historia en la que evidentemente han quedado muchos flecos. Y lo mismo que durante muchos años, durante los años de la dictadura, se estuvo demonizando a los dictadores republicanos, que al final se les reconoció ya en democracia sus derechos, bueno, pues se pretende que estas personas, en las que seguramente, y estamos hablando de una guerra civil en la que evidentemente todos los muertos eran innecesarios, de uno y otro bando..., pero no podemos olvidar que, como se decía aquí, y sin tratar de reabrir aquí ninguna herida, bueno pues había unos que estaban defendiendo al gobierno legalmente establecido y otros que se levantaron contra ese gobierno con la fuerza de las armas. Pero no vamos a entrar a discutir ese tema ahora mismo.

Precisamente, lo que se pretende por parte de esta Asociación es que se reconozcan los derechos de estas personas. Que lo mismo que unos estuvieron demonizados durante los años de la dictadura hay otros que lo siguen estando ya en democracia. Y no es algo que digo sea esta Institución pionera a la hora de debatir este tema; otros Parlamentos lo han discutido, otros Plenos de Ayuntamientos. Evidentemente, si no se va a entrar en el fondo del asunto..., pero ya estamos entrando casi, ¿no?. Y yo creo, y sigo diciendo, sigo diciendo, que creo que sería oportuno el que esta Institución hoy aprobase esta moción.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Bien. Yo creo que el asunto está suficientemente debatido precisamente para no entrar a debatir el fondo del tinglado. Porque, claro, esto, hay que dar una mínima explicación de la motivación de cada cual y yo doy la que siento y la que tengo. Pero que no tengo ningún inconveniente que en Comisión Informativa el debate se amplíe y se razone y se medite y si se puede se consensúe, que no sé si eso será posible o no será posible. Lo que sí digo es que la

urgencia, que es lo que estamos hablando aquí, no la veo por ningún lado, porque yo distingo entre urgencia y oportunidad, igual que distingo entre oportunidad y oportunismo. Pero bueno, por lo tanto, vamos a votar la urgencia.

Escrutada la votación resultaron trece votos a favor -emitidos por los nueve Diputados del Grupo Socialista, el Diputado del Grupo de Izquierda Unida y los tres Diputados del Grupo de la Unión del Pueblo Leonés- y catorce en contra de la urgencia, correspondientes a los catorce Diputados del Grupo Popular, con lo que, por mayoría, incluso absoluta, queda **RECHAZADA** la urgencia de la Moción, con lo que, de acuerdo con lo señalado en el art. 91.4 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, no se continúa el procedimiento previsto para debatir y votar el fondo de la misma.

Finalmente, D. EMILIO SIERRA GARCÍA dice: Sí, Sr. Presidente, vamos a ver si con ésta tenemos algo más de suerte.

Bien, la voy a hacer "in voce" porque creo que está plenamente justificada la **MOCIÓN SOBRE EL AEROPUERTO** que propongo al Pleno.

En días pasados, yo por lo menos, tuve la oportunidad de alegrarme, no por el contenido de las declaraciones sino por las propias declaraciones en sí que hacía un Diputado del Equipo de Gobierno en el sentido de que denunciaba algo que yo ya venía también, a lo largo de los últimos años, recordando en varias intervenciones en este Pleno; y es que la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de León estaban retrasando demasiado sus compromisos con esta Diputación Provincial en cuanto a la composición definitiva del Consorcio para la gestión del Aeropuerto de León.

Digo que no me alegraba del contenido de las declaraciones, porque venían a confirmar que efectivamente ni la Junta ni el Ayuntamiento de León habían cumplido con esos compromisos, pero sí de que un Diputado del Equipo de Gobierno se atreviese a salir a la prensa a denunciarlo. Eso, lo digo de verdad, me causó gran alegría.

Por todo ello, pues insto, lógicamente, y ésta es la Moción, a esta Corporación para que haga un requerimiento urgente al Ayuntamiento de León y a la Junta de Castilla y León para que cumplan con ese compromiso que tienen con esta Casa que es la aprobación del Consorcio -que creo que la Junta de Castilla y León ya lo ha hecho pero no el Ayuntamiento- y que, lógicamente, remitan su aportación económica; que es algo que estoy seguro y convencido de que nos hará mucha falta para poder soportar los gastos del Aeropuerto y, además -y recojo también las palabras del Sr. Evelio Castaño en esa rueda de prensa-, incluso hasta para tener la posibilidad u oportunidad de ampliar el número de vuelos, que parece ser que hay posibilidades si todo esto lleva buen camino.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Bien, esto es una moción, es un ruego, ¿una moción como moción?

D. EMILIO SIERRA GARCÍA: La Moción, Sr. Presidente, si me lo permite, es instar a la Junta de Castilla y León y al Ayuntamiento para que, de manera inmediata, cumplan con su compromiso con esta Diputación en cuanto a la aprobación de los Estatutos y la aportación económica a la que están obligados a hacer.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: bien, yo quiero decirle que la situación del Consorcio es correcta porque faltaba únicamente la aprobación de los Estatutos por la Junta de Castilla y León -aprobación que se ha producido hace un mes o una cosa así- y el Ayuntamiento los tiene aprobados también los Estatutos. Los Estatutos los tienen aprobados y la Diputación los tiene aprobados.

Bueno, pues entonces es ahora el acto formal de reunirse y constituir el Consorcio. No hay más historias que esa.

En cuanto a las asignaciones económicas...

D. EVELIO CASTAÑO ANTÓN: Por alusiones. Y de mis declaraciones, primero quiero decir aquí públicamente en este Pleno que yo no he hecho ninguna denuncia. Que sí que en una rueda de prensa, posterior a una Comisión de Infraestructuras, se me ha preguntado por cuál es la situación y la formalización del Consorcio y yo he respondido que estábamos pendientes de que el Ayuntamiento hiciera la aprobación definitiva.

Por lo tanto, yo creo que aquí no se necesita esta moción ahora mismo porque, como bien dice el Presidente, la Junta de Castilla y León ya ha hecho la aprobación definitiva.

El Ayuntamiento de León está haciendo lo propio; e incluso se le ha remitido, en ese mismo instante e incluso días antes, el recordatorio de que lo tenía que hacer.

Y, en cuanto a se refiere que eso puede evitar la ampliación de los vuelos, no, en absoluto. No, no es así la interpretación que se le debe de dar a este asunto; simplemente, el periodista, en ese momento, pregunta qué posibilidades hay de desarrollo y digo que lo primero que tiene que haber es que se constituya el Consorcio y que el Consorcio tiene que hablar como tal. Es decir, todo lo que tenga que desarrollarse entorno al Aeropuerto de León debe hacerlo el Consorcio -que está formalizado por la Junta de Castilla y León, el Ayuntamiento de León y esta Diputación- y que en la Diputación, lógicamente, no podemos, ni creo que debemos, continuar haciendo frente exclusivo y único a las decisiones que se adopten con relación al Aeropuerto porque nosotros tendríamos luego que responder ante esas otras tres Instituciones o dos Instituciones y no es deseable por nuestra parte.

Entonces, no es en tono de denuncia, simplemente se constataba una situación que se estaba produciendo en ese mismo instante. Pero que, en todo caso, creo que las cosas van bien, que no obedece ni perjudica ahora mismo, ni ha perjudicado hasta este momento las posibilidades de desarrollo del Aeropuerto, afortunadamente. Que las tres Instituciones, aunque sí hay que decir clarísimamente, en algún caso con cierta lentitud, las Administraciones a veces somos así incluso frente a los ciudadanos, pues no se ha desarrollado con la agilidad que nosotros hubiéramos deseado que se hubiera hecho. Pero eso no significa ninguna denuncia, ni significa un paro en el desarrollo del Aeropuerto, ni significa absolutamente nada, simplemente una constatación de una actualidad en ese momento que no tiene más. Así que muchas gracias.

D. EMILIO SIERRA GARCÍA: Yo es que no dudo de sus palabras pero tampoco se puede dudar de lo que está escrito. Y, mire, yo solamente le voy a recordar lo que está entrecomillado, Sr. Castaño: "hemos tirado del carro pero el dinero se agota y se podría perder" -esto está entrecomillado- y lo dijo usted. Dice más, y solamente voy a leer lo que está entrecomillado, dice usted aquí "la Junta, la Junta de Castilla y León, en este caso, se ha dado algo más de prisa para formalizar su postura para entrar a formar parte del Consorcio porque, aunque no ha puesto el dinero, al menos mantiene ya una postura firme. Pero lamenta que el Ayuntamiento leonés sea el que va más retrasado, por no haber aprobado ni siquiera los Estatutos del Consorcio y mucho menos liberar su partida de cien millones". Yo me he estado preocupando, desde el día 15 de octubre, en que hizo usted estas declaraciones; el 14 de octubre, sale en la prensa del día 15 de octubre, hasta el día de hoy, el Ayuntamiento de León había aprobado ya el Consorcio. Y, vamos, salvo que yo esté equivocado, no lo ha hecho. Por lo tanto, usted no decía la verdad el otro día o no dice la verdad hoy.

Yo, la Moción es instar al Ayuntamiento y a la Junta de que pongan el dinero porque si ustedes están en la prensa diciendo que esto se puede parar, bueno, pues ahora me tienen que explicar en qué se equivocaron.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Pero D. Emilio, hombre. No cae dentro de los parámetros de la elemental cortesía parlamentaria decir si miente usted o miente el otro. Esas cosas no... Mire usted, las cosas están claras. El Ayuntamiento tiene aprobados los Estatutos del Consorcio provisionalmente, claro, provisionalmente, pero con todos los efectos de aprobación de los Estatutos. ¿Por qué provisionalmente? Hombre, porque hay otras dos Instituciones que pueden establecer modificaciones a esos Estatutos. Entonces no había un texto definitivo de Estatutos. Un texto definitivo sale cuando es aprobado por los tres, el mismo texto es aprobado por las tres Instituciones integrantes del Consorcio. Punto primero.

Punto segundo. El Consorcio, hasta el presente, ha funcionado con normalidad. Y ha sido decisión de la Diputación Provincial de León, concretamente de este Presidente, como Presidente del Consorcio, el establecimiento de las líneas con Barcelona y con Madrid. Que tampoco le pedimos permiso a la Junta ni al Ayuntamiento para que, como miembros del Consorcio todavía no formalizado, no se pudieran hacer

esas líneas. Y tomamos la decisión de establecer esas líneas. Por lo tanto, si hubiera que establecer otras líneas, en tanto en cuanto no se formalice el Consorcio, este Presidente, en función de Presidente del Consorcio, las constituiría. Si no hay ningún problema.

Ahora, en tercer lugar. ¿Que nosotros queremos que se establezca el Consorcio?, pues naturalmente que queremos que se establezca el Consorcio. Y, una vez que todas las Instituciones están de acuerdo con los Estatutos, eso no se debe de demorar. Y yo acepto que usted me inste a que eso se agilice al máximo. Pues claro que sí, pues claro que sí. ¿Por qué?. Porque nosotros no queremos tampoco en solitario tomar resoluciones en nombre de un Consorcio; porque, hasta el momento, no ha habido ningún problema, pero a lo mejor algún día hay un problema y dicen "y usted por qué toma esa decisión sin haber consultado conmigo". ¿Comprende?. Bueno, pues entonces vamos a formalizar el Consorcio.

Yo le agradezco que usted inste la formalización del Consorcio. Perfectamente. Se lo agradezco porque eso, diríamos, respalda nuestra postura, que yo estoy insistiendo para ver si nos reunimos y formalizamos el Consorcio. Pues muchas gracias por eso. Pero no hay que sacar más de quicio los temas. Muy bien, muchas gracias.

#### **ASUNTO NÚMERO 20.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** El Ilmo.

Sr. Presidente pregunta si algún miembro corporativo desea formular algún ruego o pregunta, y así interviene D. LUIS HERRERO RUBINAT: Estoy convencido que en este ruego vamos a tener más suerte que las dos propuestas del Partido Socialista. Y es que la Diputación felicite institucionalmente tanto a Julio Requena como a Alfonso Fidalgo por su participación en los Juegos Paraolímpicos.

El ILMO. SR. PRESIDENTE: Nada, pues con mucho gusto. Pero aquí hay una cosa que ahora sí la traigo a colación. Aquí las cosas no tienen suerte o éxito las mociones, sino que tienen racionalidad.

(No se entiende)

Hombre claro, mayoría y minoría. Y cada uno ejerce su racionalidad y punto. Pues no hay nada de suerte. Esto es puramente como es y no hay más historias.

El Sr. Presidente da por terminada la presente sesión, a las doce horas y quince minutos del día del encabezamiento, extendiéndose de todo ello la presente acta que firmará el Sr. Presidente, de todo lo que, yo como Secretario, certifico.





---

IMPRESA PROVINCIAL

LEÓN - 2001